



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12032

Martes 9 de Septiembre de 2014

Edición de 56 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2014 - Res. Nº 108 a 116 ..... 2-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público  
Año 2014 - Res. Nº 529, 530, 531, 534 a 536, 540, 541 y 542 ..... 6-10  
Ministerio de Educación  
Año 2014 - Res. Nº 349 ..... 10  
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos  
Año 2014 - Res. Nº 258, 266 a 276 ..... 10-13  
Ministerio de la Familia y Promoción Social  
Año 2014 - Res. Nº IV-104 ..... 13

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2014 - Acuerdo Nº 169 a 212, 214, 218, 219, 222 y 223 ..... 13-33

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas  
Año 2014 - Dictamen Nº 124 a 132, 134 a 155, 157 a 159 ..... 34-42

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 42-56

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 108/14-T.C.

Rawson, 23 de julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33620/2014; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente de referencia se tramita la Licitación Pública Nº 001/2014 "Contratación Servicio de Limpieza Edificio Don Bosco 237 por el período Agosto 2014 a Enero 2016";

Que a fs. 357/358 se expidió la comisión de Pre-Adjudicación, cuyas conclusiones se pusieron en conocimiento de los proponentes a los efectos de lo establecido en el Art. 36º del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales;

Que a fs. 360 obra Dictamen Nro. 41/14 de la Asesoría Legal;

Que a fs. 30 se efectuó la previsión presupuestaria para afrontar el gasto;

Que no existe impedimento para proceder a la adjudicación;

POR ELLO EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas EL SUREÑO, de Paiola Stella Maris MEFA S.R.L ARROBIO, Marcelo y SENDA S.R.L por los motivos mencionados en el Dictamen de la Comisión de Pre-Adjudicación.-

Artículo 2º: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma OVIMON S.R.L. por no resultar conveniente a los intereses del organismo.-

Artículo 3º: ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 001/2014 a la firma MALZONE, Mariano Mauricio – CUIT Nº 23-25815819-9 por la suma de \$ 334.440,00 por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses del organismo.-

Artículo 4º: Regístrese, tome nota el Servicio Administrativo y cumplido ARCHIVARSE.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 109/14

Rawson (Chubut), 06 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 31071, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 397/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Municipalidad de Río Pico no ha dado respuesta a la Nota Nº 11/14-F.3. (fs.79/83).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Marcos MACHADO y Secretarios de Hacienda: Sr. Emiliano LURO (hasta 05.01.14) y Sr. Pablo FUENTEALBA (desde 06.01.14).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico: Intendente: Sr. Marcos MACHADO y Secretarios de Hacienda: Sr. Emiliano LURO (hasta 05.01.14) y Sr. Pablo FUENTEALBA (desde 06.01.14) a dar respuesta a la Nota Nº 11/14-F.3.(fs.79/83), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 11/14-F.3.- (fs.79/83).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 110/14

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 29922, año 2011, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – PLAN SOCIAL EDUCATIVO F:F. 412 Y PACTO FEDERAL EDUCATIVO. F:F: 420 ; y.-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 13/14 F.8 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 8, da cuenta que el Director General de Bienes Reales y Planificación de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, Sr. Darío Moraga no ha dado respuesta a la Nota Nº 60/13 F.8, habiéndose vencido el plazo oportunamente otorgado.-

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presenta-

ción de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc.c) de la Ley V-Nº 71.-

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 8 resulta responsable, el Director General de Bienes Reales y Planificación de Infraestructura Educativa, Sr. Darío Moraga.-

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Director General de Bienes Reales y Planificación de Infraestructura Educativa, Sr. Darío Moraga a contestar la Nota Nº 60/13 F.8, que al efecto se adjunta, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de proceder conforme al artículo 18º inc.c) de la LEY V-Nº 71.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 8 y cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 111/14

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 31057, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 413/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota Nº 060/14-F.3. (fs.74/74) de fecha 29.05.14.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ex Presidentes: Sr. Rolando JARA y Sr. Justo Rolando ROCO, Presidente actual: Sr. Marcelo Andrés ARANDA (desde 21/03/14) y Ex Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Ex Presidentes: Sr. Rolando JARA y Sr. Justo Rolando ROCO, Presidente actual: Sr. Marcelo

Andrés ARANDA (desde 21/03/14) y ex Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota Nº 060/14-F.3.(fs.74/75), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 060/14-F.3.- (fs.74/75).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 112/14

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 31059, año 2012, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 416/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a las Notas Nº 042/14-F.3. (fs.100/102) y Nº 062/14-F.3. (104/109). Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina: Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a dar respuesta a las Notas Nº 042/14-F.3. (fs.100/102) y Nº 062/14-F.3. (fs.104/109), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo

por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas Nº 042/14-F.3.- (fs.100/102) y Nº 062/14-F.3. (fs. 104/109).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 113/14

Rawson (Chubut), 15 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 31058, año 2012, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 414/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha dado respuesta a la Nota Nº 046/14-F.3. (fs.111/112) de fecha 05.05.14.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO Secretarial: Sra. Silvia Noemí CARRASCO, Ex Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena CONTRERA de LLANCAMAN y Jefa Dpto. Contable actual: Sra. Liliana HOURIET (desde 01.01.14).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa: Intendente: Sr. Hugo Masiel CARRASCO, Secretaria actual: Sra. Silvia N. CARRASCO, Ex Jefa Depto. Contable: Sra. Elena CONTRERA de LLANCAMAN y Jefa Dpto. Contable actual: Sra. Liliana HOURIET (desde 01.01.14) a dar respuesta a la Nota Nº 046/14-F.3.(fs.111/112), dentro del término de quince (15) días que a tal efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las

sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 046/14-F.3 (fs. 111/112).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 114/14

Rawson (Chubut), 19 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32083, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 431/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a la Nota Nº 52/13-F.3. (fs.85/87).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Juan Carlos GARITANO e Intendente actual: Sra. Leila Yasmín ASSEF; Secretaria de Hacienda: Lic. Laura L FORTI y Responsable de firma: Sra. Vanesa GUZMAN.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente Sr. Juan Carlos GARITANO e Intendente actual: Sra. Leila Yasmín ASSEF; Secretaria de Hacienda: Lic. Laura L. FORTI y Responsable de Firma: Sra. Vanesa GUZMAN a dar respuesta a la Nota Nº 52/14-F.3. (fs.85/87), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder con-

forme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 52/14-F.3. (fs. 85/87). -

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 115/14**

Rawson (Chubut), 21 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32074, año 2013, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 401/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha dado respuesta a la Nota Nº 74/14-F.3. (fs. 131).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Luís JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly: Intendente Sr. Luís JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo GUINEA a dar respuesta a la Nota Nº 74/14-F.3. (fs. 131), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 74/14-F.3. (fs. 131).-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 116/14**

Rawson (Chubut), 26 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 32084, año 2013, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 437/14 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota Nº 057/14-F.3. (fs.40).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretaria Ejecutiva (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio: Intendente Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretaria Ejecutiva (firmante): Sra. Ana Teresa MORALES a dar respuesta a la Nota Nº 057/14-F.3. (fs.40), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 057/14-F.3. (fs. 40). -

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. Nº 529 26-08-14

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada Nº 02/14-UEP, para la "Contratación de un Servicio de Mantenimiento de UPS y un Equipo de Aire Acondicionado y Provisión de baterías para UPS" destinada a la Dirección General de Cómputos, obrante de fojas 19 a 37 del Expediente Nº 134-EC-14.-

Artículo 2º.- Fijase el día 24 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs. como fecha para la apertura de ofertas de la Licitación Privada Nº 02/14-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Privada Nº 02/14-UEP, la cual estará integrada por parte de la Unidad Ejecutora Provincia, el Sr. Julio Sandín y el Sr. Walter Kruse y por parte de la Dirección General de Cómputos el Sr. Renzo Perucci.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, cuyo total se estima en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 179.200), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 04 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 346 – Ejercicio 2014.-

#### Res. Nº 530 26-08-14

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. María Ofelia VOWE (D.N.I Nº: 27.257.825), para desempeñar sus tareas en la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 01 de septiembre del 2014, por un plazo de cuatro (4) meses y por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), por aplicación del artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000) a la: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 07 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 3.4.9 – Ejercicio 2014.-

#### Res. Nº 531 26-08-14

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la Licitación Privada Nº 01/14 - EC, que corre agregado al Expediente Nº 213114-EC-14, para la adquisición de UN (1) Vehículo sedan 4 puertas, para el Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- FIJASE como fecha de apertura de las ofertas el día 19 de Septiembre del 2014 a las 11:00 hs. en las oficinas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público sito en la calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- DESIGNASE como miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las propuestas presentadas a:

-Por la Subsecretaría de Coordinación Financiera Cr. Paz Gustavo, por la Dirección General de Administración Cr. Alvarez Sergio y por el Departamento de Licitaciones y Compras el Sr. Sanchez Germán.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la Jurisdicción – SAF 30 – Programa 1 – Actividad 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2 – la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000,00) en el ejercicio 2014.-

Artículo 5º.- HABILITENSE la cantidad de 5 (CINCO) ejemplares del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas, los que estarán a disposición de los interesados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público sito en la calle 25 de Mayo Nº 550 de la ciudad de Rawson.-

#### Res. Nº 534 26-08-14

Artículo 1º.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$227.000,57) en concepto del centésimo cuarto (104º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.806,59) en concepto del centésimo cuarto (104º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2014 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

### ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 31/08/2014 (Decreto Nº 1473/03).

Tenedores	104° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski, Paula Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.966,89	107,23	2.074,12
Fondo Para el Desarrollo Productivo	11.881,73	647,77	12.529,50
Fernando Javier Gadano	5.017,85	273,56	5.291,41
Obra Social para la Actividad Docente	<u>196.398,31</u>	<u>10.707,23</u>	<u>207.105,54</u>
<b>Total</b>	<b>215.264,78</b>	<b>11.735,79</b>	<b>227.000,57</b>

**ANEXO II**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V.

Los importes están actualizados por el CER al 02/09/2014 (Decreto N° 1473/03).

Tenedores	104° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	1.432,84	78,12	1.510,96
Passerini, Ricardo Enrique	2.388,06	130,19	2.518,25
Videau, Teresa Margarita	<u>3.582,09</u>	<u>195,29</u>	<u>3.777,38</u>
<b>Total</b>	<b>7.402,99</b>	<b>403,60</b>	<b>7.806,59</b>

**Res. N° 535****26-08-14**

Artículo 1°.- Páguese la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$121.564,13) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A. en concepto de subsidio de tasa de interés correspondiente a las cuotas del mes de Julio de 2014 correspondientes a la línea de préstamos hipotecarios con destino adquisición, conforme al Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 85/100 (\$8.928,85) en la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, N° 9500223/5 del Banco del Chubut S.A. en concepto de subsidio de tasa de interés correspondiente a las cuotas del mes de Junio de 2014 correspondientes a la línea de préstamos hipotecarios con destino adquisición que por un error involuntario del Banco se omitieron informar en la liquidación enviada en el mes de Junio de 2014, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Páguese la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 44/100 (\$253.176,44) en concepto de subsidio a reintegrar por aquellos créditos que se encontraban en periodo de construcción y que fueron unificados en el mes de Junio de 2014, según se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2014.

**ANEXO I****SUBSIDIO DE TASA DE INTERES – CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN – CUOTAS CON VENCIMIENTO EN JULIO DE 2014**

Beneficiario	N° Cuota	Subsidio Pcia.
Pazos, Juan Carlos	9	\$ 4.406,02
García Diego y Castagno Yanina	5	\$ 2.770,91
Gennari, Sebastián y Latino, Verónica	3	\$ 2.015,64
Gette, María Beatriz	6	\$ 2.021,89
Bottger Clarisa y Villalba Rubén	6	\$ 1.105,43
García Cristian y Guzmán Yanina.	5	\$ 1.245,31
Castilla Liliana y Parra Marcelo	5	\$ 1.383,68
Santos, Amelia	7	\$ 502,81
Fernández, María Victoria	6	\$ 286,57
Luna, Carla Romina y Oliver Pedro Maximiliano	6	\$ 695,55
Fiorda, María Valeria y Echeverría Jorge Luciano	7	\$ 670,41
Fuentes, Patricia y Martínez Miguel González, Ivana y Uriarte,	6	\$ 584,26
Juan Ignacio	6	\$ 173,23
Ventimiglia, Alex y Sánchez, Erika	6	\$ 1.391,11
Pietrobelli, Javier A.	6	\$ 1.391,11
Arbeletche, Juan	5	\$ 500,79
Del Castillo, María Laura	5	\$ 1.005,62
Fernández, María Victoria	7	\$ 531,40
Fuentes, Patricia y Martínez Miguel	6	\$ 222,57
Fiorda, María Valeria y Echeverría Jorge Luciano	6	\$ 1.759,84
Nudelman, Verónica	6	\$ 624,57
Fuentes, Hilda y Bustos, Walter	3	\$ 2.106,31
Gennari, Sebastián y Latino, Verónica	6	\$ 2.015,64
Mitrano, Aldo	5	\$ 562,12
Antonio, María Mirtha	6	\$ 1.693,13
López, Ismaela y Hernández José	6	\$ 2.351,58
James Daniela y Espiro, Federico	5	\$ 437,20
Damboriana Luis y Agüer, Paola Vanesa	5	\$ 624,57
Strien, Grisel y González Rubén	4	\$ 1.385,56
Cendra, Gabriel Omar	5	\$ 1.350,47
Rosa, Fausto Morgado	4	\$ 1.387,39
Furci, Franco Fernando	4	\$ 1.108,45
Barrera, Hilda Liliana	3	\$ 486,89
Luna, Carla Romina y Oliver Pedro Maximiliano	4	\$ 278,22
Fernández, María Victoria	4	\$ 286,57
Arbeletche, Juan	4	\$ 500,79
González, Ivana y Uriarte,		
Juan Ignacio	4	\$ 1.173,23
Castro, Marcos Martín	4	\$ 1.405,30
Evangelista, María Cristina	4	\$ 940,63
Aguilar, Raúl	4	\$ 940,63
Nudelman, Verónica	4	\$ 1.249,15
Antonio, María Martha	4	\$ 1.693,13
Fritz, Nadina Lorena	3	\$ 1.218,61
Escudero Magali y Casiano César	3	\$ 1.387,42
Dominguez, Eugenia	3	\$ 1.387,42
Hecimovich Ivan y Ilgner Mariana	3	\$ 2.369,73

Fiorda, María Valeria y Echeverría		
Jorge Luciano	3	\$ 1.759,84
Santos, Amelia	3	\$ 167,60
Ventimiglia, Alex y Sánchez, Erika	3	\$ 1.391,11
Arbeletche, Juan	3	\$ 389,51
Da Silva, Darío Nicolás	4	\$ 1.053,97
James Daniela y Espiro, Federico	3	\$ 1.186,69
Aguilar, Raúl	3	\$ 1.343,76
Maripil, Marco	3	\$ 2.810,60
Decanini, Florencia y Udrizar,		
Sauthier, Daniel	2	\$ 5.102,35
Di Filippo Carames, Verónica	2	\$ 1.984,63
Hernández, Lorena y		
Cassutti, Pablo	2	\$ 4.184,58
Garibotto, Cynthia	2	\$ 1.111,42
Grillo, Pablo Alejandro	2	\$ 1.389,27
Nogueira Lencina, Enrique Daniel	2	\$ 1.389,27
Evangelista, María Cristina	2	\$ 1.343,76
Ceballos, Cristhian Darío	2	\$ 592,61
Barboza, Leonardo	2	\$ 278,22
González, Ivana y Uriarte,		
Juan Ignacio	2	\$ 1.005,62
Fuentes, Patricia y Martínez Miguel	2	\$ 584,26
Guerrero Néilda Rosa	3	\$ 3.023,45
Vigovich, Soraya	2	\$ 811,95
Villanueva Damián y Álvarez		
Cecilia Gabriela	2	\$ 2.015,64
Rullier, Diego Martín	2	\$ 2.015,64
Rada, Horacio Gustavo	2	\$ 936,86
Seron, Nadine Yamila	1	\$ 888,76
Ventimiglia, Alex y Sánchez, Erika	1	\$ 1.172,42
González, Ivana y Uriarte,		
Juan Ignacio	1	\$ 362,29
Evangelista, María Cristina	1	\$ 501,87
Fariás, Juan Pablo	1	\$ 46,21
Luna, Carla Romina y Oliver		
Pedro Maximiliano	1	\$ 334,14
Barrera, Hilda Liliana	1	\$ 135,15
Martins, Silvina y Eloy Martín	1	\$ 727,96
Sleiman, Daniel y Bonavía		
María Laura	1	\$ 911,21
Mitrano, Aldo	1	\$ 1.069,68
Damboriana Luis y Agüer,		
Paola Vanesa	1	\$ 1.146,91
Nudelman, Verónica	1	\$ 72,51
James Daniela y Espiro, Federico	1	\$ 1.146,91
Gomez Haiss, Zunilda	1	\$ 3.644,87
Pavka, Juan José	1	\$ 1.391,11
Pilatti, Mónica Haydee	9	\$ 1.376,01
Abraham, Ariel	9	\$ 1.100,81
Infantino, Lucas y Quinteros		
Claudia Pamela	14	\$ 1366,05
Helwig, Erica Noemí	13	\$ 985,01
Ledesma, Carlos Eduardo	5	\$ 1.294,85
Zazzetti, María Laura	11	\$ 1.207,43
Roberts, Javier Enrique	11	\$ 1.372,07
Marino, Francisco y Stagnitta		
Noelia Alejandra	1	\$ 746,30
Flass, Gunther Enriquer	1	\$ 1.120,32
Tarrío, Gustavo Javier	1	\$ 1.936,19
Del Castillo, María Laura	5	\$ 1.005,62
TOTAL		\$121.564,13

**ANEXO II**

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERES  
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO  
CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN  
CUOTAS OMITIDAS EN JUNIO DE 2014**

Beneficiario	Nº Cuota	Subsidio Pcia.
Pilatti, Monica Haydee	8	\$ 1.411,58
Abraham, Ariel	8	\$ 1.129,26
Infantino, Lucas y Quinteros,		
Claudia Pamela	13	\$ 1.401,46
Helwig, Erica Noemí	12	\$ 1.010,53
Ledesma, Carlos Eduardo	4	\$ 1.329,77
Zazzetti, María Laura	10	\$ 1.238,67
Roberts, Javier Enrique	10	\$ 1.407,58
TOTAL		\$ 8.928,85

**ANEXO III**

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERES  
CRÉDITOS HIPOTECARIOS CON DESTINO  
CONSTRUCCIÓN  
SUBSIDIOS CONSOLIDADOS EN JUNIO DE 2014**

Beneficiario	Subsidio Pcia.
Tarrío, Gustavo y Valcarcel, Florencia	\$ 19.316,18
Gómez Haiss, Zunilda Noemí	\$ 16.554,57
Flass Gunther, Enrique	\$ 21.547,24
Marino, Francisco y Stagnitta, Noelia	\$ 21.991,94
Codesal, Raúl y Quiroga, María E	\$ 26.074,86
Alonso, Débora Karina	\$ 21.162,82
Aversa, Florencia	\$ 23.151,58
Legari, Natacha	\$ 25.755,99
Bosch Estrada, Fernando y Stemberg, Maite	\$ 28.776,75
González, Lorenzo Fidel	\$ 25.396,32
Bottaro, Agustín y Fernández, Estefanía	\$ 23.448,19
TOTAL	\$ 253.176,44

**Res. Nº 536****26-08-14**

Artículo 1º.- Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 27/100 (\$4.774,27) en concepto de subsidio de la tasa de interés correspondiente a las cuotas con vencimiento en el mes de Marzo de 2014, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 52/100 (\$15.312,52) en concepto de subsidio de la tasa de interés correspondiente a las cuotas con vencimiento en el mes de Abril de 2014, según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución;

Artículo 3º.- Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 84/100 (\$19.126,84) en concepto de subsidio de la tasa de interés correspondiente a las cuotas con vencimiento en el mes de Mayo de 2014, según se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.-

Artículo 4º.- Páguese al BANCO DEL CHUBUT S.A la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO SEIS CON 49/100

(\$16.106,49) en concepto de subsidio de la tasa de interés correspondiente a las cuotas con vencimiento en el mes de Junio de 2014, según se detalla en el Anexo IV de la presente Resolución.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 2, Partida 5.2.1.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERES  
PRÉSTAMOS PARA DAMNIFICADOS POR LA  
PROPAGACIÓN DE LA CAÑA COLIHUE  
CUOTAS CON VENCIMIENTO EN MARZO DE 2014**

Beneficiario	Nº Cuota	Subsidio Pcia.
Scaglioni, Martín Raúl	1	\$ 533,86
Veterinaria El Sol S.R.L	1	\$ 595,83
Helados y Chocolates S.R.L	1	\$ 862,72
Cretton, Jorge Leonor	1	\$ 862,74
Roberts, Karin	1	\$ 277,25
Sment Desarrollos Urbanos	1	\$ 513,22
Patagonik S.R.L	1	\$ 327,86
Embotelladora Las Margaritas	1	\$ 800,79
<b>Total</b>		<b>\$ 4.774,27</b>

**ANEXO II**

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERES  
PRÉSTAMOS PARA DAMNIFICADOS POR  
LA PROPAGACIÓN DE LA CAÑA COLIHUE  
CUOTAS CON VENCIMIENTO EN ABRIL DE 2014**

Beneficiario	Nº Cuota	Subsidio Pcia.
Scaglioni, Martín Raúl	2	\$ 602,79
Veterinaria El Sol S.R.L	2	\$ 602,79
Helados y Chocolates S.R.L	2	\$ 924,75
Cretton, Jorge Leonor	2	\$ 904,19
Roberts, Karin	2	\$ 301,39
Sment Desarrollos Urbanos	2	\$ 616,50
Patagonik S.R.L	2	\$ 607,01
Luengo, Sebastián Andrés	1	\$ 802,93
Trucco, Oscar Alfredo	1	\$ 802,93
Garzonio, Alejandro Luis	1	\$ 678,56
Farmacia Pasteur S.R.L	1	\$ 678,56
Freeman, Liliana Doris	1	\$ 616,50
Mohuanna, Omar N.	1	\$ 575,16
Macar Construcciones S.R.L	1	\$ 1.204,39
Peréz, Mario Adolfo	1	\$ 986,80
Distribuidora Nahuelpan S.R.L	1	\$ 924,75
Cuadrado, Luis Alberto	1	\$ 411,84
De Bernardi, Camilo Eduardo	1	\$ 401,46
Castelli, María Elizabeth	1	\$ 370,35
Esencia Patagónica S.R.L	1	\$ 287,58
Sánchez Pared, Oscar	1	\$ 422,22
Espíndola, Marcelo Oscar	1	\$ 678,56
Embotelladora Las Margaritas	2	\$ 910,51
<b>Total</b>		<b>\$ 15.312,52</b>

**ANEXO III**

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERES  
PRÉSTAMOS PARA DAMNIFICADOS POR  
LA PROPAGACIÓN DE LA CAÑA COLIHUE  
CUOTAS CON VENCIMIENTO EN MAYO DE 2014**

Beneficiario	Nº Cuota	Subsidio Pcia.
Scaglioni, Martín Raúl	3	\$ 588,91
Veterinaria El Sol S.R.L	3	\$ 588,91
Helados y Chocolates S.R.L	3	\$ 924,75
Cretton, Jorge Leonor	3	\$ 883,37
Roberts, Karin	3	\$ 294,45
Sment Desarrollos Urbanos	3	\$ 616,50
Patagonik S.R.L	3	\$ 597,40
Luengo, Sebastián Andrés	2	\$ 602,79
Trucco, Oscar Alfredo	2	\$ 602,79
Garzonio, Alejandro Luis	2	\$ 607,01
Farmacia Pasteur S.R.L	2	\$ 616,50
Freeman, Liliana Doris	2	\$ 602,79
Mohuanna, Omar N.	2	\$ 602,79
Macar Construcciones S.R.L	2	\$ 924,75
Peréz, Mario Adolfo	2	\$ 910,51
Distribuidora Nahuelpan S.R.L	2	\$ 910,51
Cuadrado, Luis Alberto	2	\$ 308,25
De Bernardi, Camilo Eduardo	2	\$ 301,39
Castelli, María Elizabeth	2	\$ 308,25
Esencia Patagónica S.R.L	1	\$ 303,50
Sánchez Pared, Oscar	2	\$ 308,25
Espíndola, Marcelo Oscar	2	\$ 607,01
Entre Sierras S.R.L	1	\$ 761,44
Amancay S.R.L	1	\$ 740,71
Brave, María Elena	1	\$ 575,16
Torres, Hernán Alberto	1	\$ 430,75
Sergio Bubas S.R.L	1	\$ 738,89
Arrua, Saúl Eduardo	1	\$ 370,35
Evans, Juan y Williams, Norma	1	\$ 328,93
Torres, Karin Ivan	1	\$ 287,58
Rozados, Bárbara y Criado D.	1	\$ 308,25
Silva, David Fabián	1	\$ 256,61
Day, Marilyn Evelyn	1	\$ 133,11
Embotelladora Las Margaritas	3	\$ 896,10
González Nasif, Paula Carolina	1	\$ 287,58
<b>Total</b>		<b>\$ 19.126,84</b>

**ANEXO IV**

**SUBSIDIO DE TASA DE INTERES  
PRÉSTAMOS PARA DAMNIFICADOS POR  
LA PROPAGACIÓN DE LA CAÑA COLIHUE  
CUOTAS CON VENCIMIENTO EN JUNIO DE 2014**

Beneficiario	Nº Cuota	Subsidio Pcia.
Scaglioni, Martín Raúl	4	\$ 574,87
Veterinaria El Sol S.R.L	4	\$ 574,87
Helados y Chocolates S.R.L	4	\$ 924,75
Cretton, Jorge Leonor	4	\$ 862,30
Roberts, Karin	4	\$ 287,44
Luengo, Sebastián Andrés	3	\$ 588,92
Freeman, Liliana Doris	3	\$ 588,92
Mohuanna, Omar N.	3	\$ 588,92
Macar Construcciones S.R.L	3	\$ 924,75
Peréz, Mario Adolfo	3	\$ 896,10

Distribuidora Nahuelpan S.R.L	3	\$ 896,10
Esencia Patagónica S.R.L	3	\$ 298,70
Espindola, Marcelo Oscar	3	\$ 597,40
Amancay S.R.L	2	\$ 607,01
Brave, María Elena	2	\$ 607,01
Sergio Bubas S.R.L	2	\$ 924,75
Evans, Juan y Williams, Norma	2	\$ 303,51
Torres, Karin Ivan	2	\$ 297,14
Rozados, Bárbara y Criado D.	2	\$ 303,51
Silva, David Fabián	2	\$ 308,25
Day, Marilyn Evelyn	2	\$ 303,51
Embotelladora Las Margaritas	4	\$ 881,51
González Nasif, Paula Carolina	2	\$ 303,51
Rossi, José María	1	\$ 699,27
Acciardi, Carlos	1	\$ 401,47
Luna, Héctor	1	\$ 287,58
Pancheri, María Victoria	1	\$ 287,58
Barcelona, Gladys Mabel	1	\$ 318,59
Soules, María Jacqueline	1	\$ 308,25
Cogní, Patricia Elena	1	\$ 360,00
Total		\$ 16.106,49

**Res. Nº 540 28-08-14**

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Juan Pablo HERNANDO (D.N.I Nº: 30.974.092), a partir del día 01 de septiembre del 2014, por un plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500).-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2014 la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 04 – I.P.P 346 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 541 28-08-14**

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato de la Srta. Romina Matilde GARCÍA (D.N.I. Nº: 30.163.289), a partir del 01 de septiembre del 2014, por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000), pagaderos en seis (6) primeras cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) y seis (6) últimas cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500), en el marco del Proyecto de Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut – Programa de Modernización de la Gestión Provincial.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2014 la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 46 – Proyecto 03 – Fuente de Financiamiento 111 - IPP 3.4.9, y prever el resto para el Ejercicio 2015.-

**Res. Nº 542 28-08-14**

Artículo 1°.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Federico Alejandro PUEBLAS (D.N.I Nº: 36.757.101), a partir del día 27 de agosto del 2014, por un plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000), pagaderos en seis (6) primeras cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) y seis (6) cuotas restantes, iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2014 la suma de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 - Programa 07 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 - IPP 3.4.9, y prever el resto para el Ejercicio 2015.-

**MINISTERIO DE EDUCACION****Res. Nº 349 14-08-14**

Artículo 1°.- Auspiciar, la capacitación “Didáctica de la Astronomía para el Nivel Primario”, organizado por el Instituto Superior de Formación Docente Nº 809, que se llevó a cabo los meses de septiembre y octubre de 2013 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Acreditar una duración de cuarenta (40) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS****Res. Nº 258 08-07-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por la Subsecretaría de Bosques del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca correspondiente a la adquisición de un (1) ventilador de techo destinado a la oficina técnica dependiente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego de la localidad de Lago Puelo, según Factura Nº 0008-00028970 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 480,30) a favor de firma DISTRIBUIDORA MARTÍN de Rubén Argentino GUTIERREZ (CUIT Nº 23-10767997-9).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a abonar el monto detallado en el Artículo anterior a favor de DISTRIBUIDORA MARTÍN de Rubén Argentino GUTIERREZ (CUIT Nº 23-10767997-9).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 68-Subsecretaría de Bosques / Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 06-Protección Forestal / Inciso: 4 / Partida Principal: 3 / Partida Parcial:

7-Muebles y artefactos / Fuente de Financiamiento: 1.11-Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Artículo 4°.- Dese la correspondiente intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

**Res. Nº 266 10-07-14**

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina al Sr. Daniel LOPEZ D.N.I.: 12.743.501 que operará con el B/P: NOEMI I M.I.: 02693, para realizar tareas de pesca mediante el uso de raño y/o red de arrastre de fondo con portones de hasta 80 kg., en la Zona 2- Rawson.-

Artículo 2°.- EL buque mencionado no podrá desembarcar bajo ningún concepto más de cien (100) cajones de peces de aleta u otras especies por salida, en un todo de acuerdo con el artículo 12° de la Ley XVII N° 86 (antes ley 5585).-

Artículo 3°.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina. -

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

**Res. Nº 267 14-07-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa con el señor Néstor Jorge CASTILLO (LE 7.818.196 - CUIT N° 20-7818196-7), para la locación del inmueble ubicado en calle Belgrano 722 de la ciudad de Esquel, en la cual funciona la oficina principal de la Dirección de Pesca Continental. -

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P. 3-2-1 - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 268 14-07-14**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación en relación a la contratación directa de los señores Ángel Hernán CARRIZO (DNI N° 36.562.814 - CUIT N° 23-36562814-9) y Javier Alejandro MOREYRA (DNI N° 33.315.822 - CUIT N° 20-33315822-2), con el objeto de proporcionar servicios

estacionales originados en atención a los ciclos naturales que las especies presentan y prestando, específicamente, tareas de planificación, coordinación, logística operativa y supervisión en dependencias de la Subsecretaría de Pesca.-

Artículo 3°.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 02 - I.P.P. 3-4-9 - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2014.-

**Res. Nº 269 14-07-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-20-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331-, que fuera aprobado por Disposición N° 62/12 SSB por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (S)	Obs.
CU-PF-20-2012	Senguer SCA	30-54204243-1	Hollmann Daniel	70.000,00	Plan Operativo Anual (POA) único
				70.000,00	

**Res. Nº 270 14-07-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-21-2012, operatoria 2012 Chubut - Ley 26.331 que fuera aprobada por Disposición N° 62/12 SSB por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO II**

ID plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (S)	Obs.
CU-PF-21 - 2012	Asociación Coop. INTA Esquel	30-70983210-3	Hollmann Daniel	70.000,00	Plan Operativo Anual (POA) único
				70.000,00	

**Res. Nº 271 14-07-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU- PF- 52-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición Nº 62/12 SSB, por la suma total (\$60,000,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.1.9 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PF-52-2012	Tir Da SA.	30-71030004-2	Leonardo Austin Jones	60.000,00	Plan Operativo Anual (POA) único
				60.000,00	

**Res. Nº 272 14-07-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-44-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición Nº 62/12 SSB por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8-IPP 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU - PF - 44-2012	Underwood Vernon Gwilym	20-07615603-5	Carlos Ariel Juan	25.000,00	Plan Operativo Anual (POA) Único
				25.000,00	

**Res. Nº 273 15-07-14**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. Abel Eloy TECHI D.N.I.: 07.615.339 la renovación del permiso precario de pesca artesanal marina para Realizar tareas de pesca con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la Zona 1 Puerto Madryn.-

Artículo 2°.- EL permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en

las Disposiciones Nº 84/02, 126/02 y 211/03- DGIMyPC, y la Disposición Nº 096/04-SP.-

Artículo 3°.- LA presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2015.-

Artículo 4°.- LA presente autorización estará sujeta a los cupos de captura y a la imposición de vedas dispuestas por la Autoridad de Aplicación. La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca y lo dispuesto en el presente artículo, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.-

**Res. Nº 274 15-07-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa PESCA ECOPROM S.R.L, el permiso precario provincial de pesca, Ejercicio 2013, para operar con el B/P: PUNTA MOGOTES M.I.: 01907.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza un cupo anual de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS TONELADAS (936 T.) de todas las especies permitidas, dicho límite anual rige también para aquellas especies que hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX Nº 75 Artículos 38º y 39º (antes Ley Nº 5639).

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2014.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

**Res. Nº 275 15-07-14**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-23-2012, operatoria 2012 Chubut - ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición Nº 62/12 SSB, por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$38.000,00), acorde a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 68 - Programa 16 - Actividad 8 - IPP 5.2.1 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

**ANEXO I**

ID plan	Titular	CUIT/CUIL	Técnico Responsable	Monto POA 2012 (\$)	Obs.
CU-PF-23-12	SARSA, Raúl	20-07818212-2	Hollmann Daniel	38.000,00	Plan Operativo Anual (POA) único
				38.000,00	

**Res. Nº 276****15-07-14**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 1 de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Apruébese lo actuado por la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca, en relación a la contratación directa de la firma Augusto "C", de Raúl Julio SALE RODRÍGUEZ (CUIT Nº 20-08117493-9), por el provisión de calzado para el personal de la Dirección de Pesca Continental.-

Artículo 3º.- Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago de la factura "B" Nº 0001-00020286 de la firma Augusto "C", de Raúl Julio SALE RODRÍGUEZ, por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 13.185.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente.-

Artículo 4º.- Tomará intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 61 - Programa 17 - Actividad 01 - I.P.P. 2-2-2 - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2014.-

---

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Nº IV-104****27-08-14**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 15 de mayo de 2014, la renuncia interpuesta por el agente Luciano Ramiro BUNGE (M.I. Nº 26.068.376 – Clase 1977), al cargo Director del Centro de Orientación Socio Educativo (C.O.S.E) de la ciudad de Trelew, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2º.- El agente Luciano Ramiro BUNGE (M.I. Nº 26.068.376 – Clase 1977), se reintegrará a su cargo de revista, Preceptor – Categoría 3-A – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor Planta Permanente de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

---

**ACUERDOS**

**TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 169/14-TC**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 32.157/13 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/REND. CTAS. EJ. 2013 F.E.A.H.P. SAF 73 F.F. 371 HOSPITAL DE PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 11 de Junio de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, para el HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - SAF 73 - F.F 371 Y F.F 377 -, que importan un monto de: PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$8.088.882) y PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$486.792).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, AR-CHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 170/14-TC**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 31.154/12 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – UEP PROSATE – DELEGACION PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial PROSATE – Delegación Puerto Madryn - presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 11 de Junio de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 presentadas por los responsables de la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE – Delegación Puerto Madryn - en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2012, que importan un monto de: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y NUEVE (\$ 7.999.320,39).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 171/14-TC**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 31.160/13 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/ REND.CTAS. E.J. 2013 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN PLAN NACER SAF 73 FF 476",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 11 de Junio de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, para el HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - SAF 73 - F.F 113 Y F.F 476 – PLAN NACER, que importan un monto de:

PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$521.934) y PESOS CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$130.765).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 172/14-TC**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 29.895/11 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD. S/ RENDICION DE CUENTAS 2011. SAF 73 – F.F. 476 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN (PLAN NACER).",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012.

Que con fecha 19 de Junio de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012, presentadas por los responsables del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2011 Fuente de financiamiento 476, que importan un monto de: PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$26.429).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 173/14-TC**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 29.897/11 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD. S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011. F.E.A.H.P. – SAF 73 - F.F. 371- F.F. 377 - PROG 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012.

Que con fecha 19 de Junio de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en 2012, presentadas por los responsables del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2011 Fuente de financiamiento 371 y 377, que importan un monto de: PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE (\$104.613) y PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$1.281).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 174/14-TC**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.155/12 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – SAF 73 – F.F. 476 – PLAN NACER HOSPITAL DE PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 11 de Junio de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en

el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, para el HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - SAF 73 - F.F. 113 Y F.F. 476 – PLAN NACER, que importan un monto de: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (\$151.871) y PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (\$208.321).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 175/14-TC**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.155/12 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – SAF 73 – F.F. 476 – PLAN NACER HOSPITAL DE PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2013.

Que con fecha 19 de Junio de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2013, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, para el HOSPITAL DE

PUERTO MADRYN - SAF 73 - F.F 113 Y F.F 476 – PLAN NACER, que importan un monto de: PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$6.769). Declarán-dolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-calía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 176/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-tas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.156/12 TC caratulado: "SE-CRETARIA DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS EJER-CICIO 2012 - F.E.A.H.P. - SAF 73 - F.F 371 - PROG 20 - HOSP. DE PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospi-tal de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciem-bre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 17 de Junio de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuer-do a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuen-tas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, para el HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - SAF 73 - F.F 371 Y F.F 377 –, que importan un monto de: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$5.220.347) y PESOS DOSCIEN-TOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$297.633).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo apro-bado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-calía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 177/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-tas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.156/12 TC caratulado: "SE-CRETARIA DE SALUD S/ RENDICION DE CUENTAS EJER-CICIO 2012- F.E.A.H.P. – SAF 73 – F.F 371–PROG 20 – HOSP. DE PUERTO MADRYN",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospi-tal de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2013.

Que con fecha 19 de Junio de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuer-do a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuen-tas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en 2013, en tanto expresan razonable-mente la legítima ejecución de las partidas presupues-tarias asignadas para el ejercicio, para el HOSPITAL DE PUERTO MADRYN - SAF 73 - F.F 371 Y F.F 377 –, que importan un monto de: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$1.282.371) y PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$842).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo apro-bado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis-calía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 178/2014

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio del año dos mil catorce, reu-nidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 28.480, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribu-nal N° 429/2013, en su artículo primero se aprueban las rendiciones de cuentas de los meses de enero a di-ciembre del Ejercicio 2010 y en su artículo segundo se formula cargo por la suma pendiente de aprobación al

Intendente Antonio Florindo REATO (DNI 12.795.116), al entonces Secretario de Obras Públicas y Particulares: Sr. Jorge Luis PORTILLO DELEBEQ (DNI 18.308.585) y al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Luis Ángel VACA (DNI 8.620.265) por la suma total de \$ 155.156,67.-

Que dicho cargo obedece a la suma observada según Informe Interno N° 352/13 Fiscalía N° 3 (fs. 185/188) a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2010-

Que a fs. 210 y 216/230 el Intendente Sr. Antonio Reato presenta documental relacionada con lo observado según el informe precedentemente citado.-

Que a fs. 232) la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3, produce Informe N° 350/14-F.3 en relación a la documental arimada por el Sr. Reato.-

Que en tal estado, corresponde abrir la instancia revisora del Acuerdo N°429/2013, en los términos del artículo 65° de la Ley V N° 71.-

Por lo expuesto el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir formalmente el recurso interpuesto contra el Acuerdo del Tribunal N° 429/13, como recurso de revisión del artículo 65° de la Ley V N° 71. Dése intervención al Contador Fiscal del área en los términos del artículo 66° de la mencionada ley.-

Segundo: Regístrese y notifíquese al Señor Antonio Reato con copia del presente Acuerdo.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 179/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 33.733/14 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. DISP. 594,597,598,599/13-PHLAP.EC. y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 197/14 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallado en el artículo 1° por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 33° de la Ley V-N° 71 (Antes Ley 4139);

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

EXPTÉ N°	DISP/RES	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
33733/14	598/13- PHL	06-12-13	FUNDACION OBRA DEL PADRE CORTI-COM.RIV.	\$ 10.000,00
TOTAL				\$ 10.000,00

SON PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 180/2014

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 15 días del mes de julio del año dos mil catorce, reunidos en acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: El expediente N° 33247, año 2014, caratulado: "MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 11- DS-12 s/hurto y/o extravío de un celular oficial marca Alcatel SPG (Expte. N° 03119-SPG-12)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con nota s/n, por la cual la señora Tec. Ángela M. Pertile, Subsecretaría de Relaciones Públicas, informa que el día 13/04/2012 le fue sustraído de la oficina en donde desempeñaba sus funciones, un teléfono modelo Alcatel OT - 800, perteneciente a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, el cual estaba a su cargo.-

Que a fojas 03) luce agregada Exposición Policial N° 571/12 C.D.R.

Que mediante Resolución N° XXIX 63 se ordena instruir sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran emerger de los hechos denunciados.-

Que a fojas 34; 38/40) obran Declaraciones Testimoniales.-

Que la Dirección de Sumario se expide mediante Dictamen Final N° 48/-DS-2013 señalando que encontrándose debidamente cumplimentada la etapa procesal que establece la normativa resultaría procedente, declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria (art. 61° inc. b) Ley I N° 74) y el perjuicio fiscal estaría dado por el monto del elemento sustraído.-

Que venidas actuaciones a este organismo se da intervención al Asesor Legal quien se expide a fojas 51) mediante Dictamen N° 34/14 expresando que: "... correspondería la citación de la Sra. Ángela M. PERTILE, a los efectos de que tome vista y produzca descargo que haga a su derecho (art. 48 inc. c) Ley V N° 71.-

Que a fojas 52) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 94/2014 CF compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal.-

Por ello y lo establecido en el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora Ángela M. PERTILE (DNI N° 31.020.176) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese notifíquese y cumplido archívese.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 181/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.1659/12 TC caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN – S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012.-",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al período Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 04 de Julio de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, para el CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN, que importan un monto de: PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.871.687,36).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 182/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.279/2012, caratulado "SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – SAF 80";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 – SAF 80 – SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 y 353;

Que con fecha 07 de Julio de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 - SAF 80 – SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111 y 353, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2.096.388,16).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 183/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.278/2012, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCION, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 – SAF 60";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 – SAF 60 – MINISTERIO DE LA PRODUCCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111;

Que con fecha 07 de Julio de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 - SAF 60 – MINISTERIO DE LA PRODUCCION - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.618.202,54).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 184/14

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 29 días del mes de julio de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 32.275/13 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2013 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EDUCACION RURAL PROMER F.F. 430" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 04 de julio de 2014, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley

N° 4139). Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2013, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 - Fuente de Financiamiento 430 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EDUCACION RURAL- PROMER-, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 4.245.563,34 (pesos cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y tres con treinta y cuatro centavos).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES  
Cr. ALEJANDRO CARRASCO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 185/2014

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 29 días del mes de julio del año dos mil catorce, reunidos en acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: El expediente N° 32.987, año 2013, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Sumario Administración N° 08- DS-13 s/ hurto de un grupo electrógeno legajo N° 1542 -87- Zona Sur AVP- (Expte. N° 0645- AVP-13); y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 398/2013 se confiere vista de las presentes actuaciones al Señor Ricardo Heradio DELGADO (DNI N° 29.774.954) a los efectos que produzca descargo, fijándose a tal efecto un término de quince días, conforme lo dispone el art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Que a fojas 83/84) luce agregada constancia de notificación del citado Acuerdo, así como también se procedió a notificar vencimiento de término, no presentándose el citado agente en autos.-

Que en tal estado se corre vista al Asesor Legal mediante Dictamen N° 9/14 (fojas 89) manifestando que atento a la falta de presentación de descargo y al vencimiento del plazo prescripto correspondería formular cargo, previo a solicitar al organismo de origen el valor del grupo electrógeno en cuestión.

Que a fojas 90) mediante Oficio N° 021/201 TC se procedió a solicitar lo indicado por el Asesor Legal, informándose mediante Nota N° 1176/14 AVP que el valor actual del generador eléctrico, similar al bien citado en la referencia asciende a la suma de \$ 4277,32.-

Que a fojas 96/67) toma intervención el Contador Fiscal quien se expide mediante Dictamen N° 187/14 CF solicitando se formule cargo por el total de Pesos cinco

mil cuatrocientos cincuenta y uno con 45 centavos (\$ 5.451,45), importe este que incluye el capital, más los intereses que autoriza el art. 74 de la Ley V N° 71.-

Por ello y lo establecido en el art. 54 y 74 de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al agente Ricardo Heradio DELGADO (DNI N° 29.774.954) por la suma total de Pesos (\$5.451,45), importe este que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 4.277,32, más los intereses de ley de \$ 1.174,43.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60 y 62 de la Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 186/2014

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de julio del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: La Actuación N° 1568, año 2013, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS – Informe N° 12/13-f. 8 – Auditoría Delegación Administrativa Región IV Trelew Ministerio de Educación"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 14/2013 (fs. 38) la responsable de Fiscalía N° 8 da cuenta que el entonces Delegado Administrativo de la Delegación IV de Trelew Señor Rodolfo Gutiérrez no ha subsanado las observaciones surgidas de la auditoría las cuales fueron notificadas a fs. 10/13-F.8.-

Que vencidos los plazos y no habiendo el encartado dado respuesta a lo requerido por Fiscalía N° 8, este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 075/2013 procede a conminar al Señor Rodolfo GUTIERREZ a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 10/13-F. 8, obrando a fs. 43) la respectiva constancia de notificación.-

Que vencido el plazo otorgado por la Resolución arriba citada, se notifica al Señor Gutiérrez (fs. 55) y se corre vista de los actuados al Contador Fiscal del área.-

Que el Contador Fiscal a fs. 57 vuelta solicita proceda la Fiscalía N° 8 a producir Informe Final.-

Que a fs. 58/61 la Fiscalía N° 8 produce Informe N° 16/13-F. 8, el cual se eleva al Contador Fiscal.-

Que a fs. 63) el Señor Gutiérrez realiza una presentación solicitando se le conceda un plazo razonable para efectuar su descargo.-

Que transcurrido un tiempo prudencial, se corre vista de los actuados al Asesor Legal quien se expide a fs. 69) mediante Dictamen N° 42/14 expresando que, atento el tenor de la nota glosada a fs. 63) y el tiempo transcurrido desde entonces, sin que el Sr. Gutiérrez Rodolfo haya efectuado presentación o descargo alguno relacionado con los montos pendientes de rendición que obran consignados en el Informe Final que luce desde fs. 58 a 61 inclusive, entiende procedente se formule el pertinente cargo.-

Que a fs. 71/74 se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 212/14 CF, solicitando la formulación del cargo correspondiente según conclusión del Dictamen N° 42/14 AL.-

Que el cargo asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS ( \$ 422.132,08) de los cuales \$ 297.943,04 corresponden a capital y \$ 124.189,04 a intereses.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 40°; 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor Rodolfo GUTIERREZ (DNI N° 16.173.221) por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON OCHO CENTAVOS (\$ 422.132,08).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 662° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 187/14

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 06 días del mes de agosto del año dos mil catorce,

reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 26.058, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE GASTRE S/ Rendición de Cuentas – Ejercicio 2008", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 403/12 se formula cargo a los entonces responsables de la Comuna Rural de Gastre señor Rolando Jara y José Troncoso en carácter de Ex Presidente y Ex Tesorero respectivamente, por la suma de \$ 27.405,17 correspondiente a la Cuenta Presupuestaria del Ejercicio 2008.

Que el señor Rolando Jara se presenta en autos interponiendo recurso a fojas 238/239) y adjuntando documental.

Que mediante Acuerdo 162/13 (a fs. 240) se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 403/12 T.C en los términos del art. 65 inc. "d" de la Ley V N° 71, ordenándose la intervención del Contador Fiscal de área conforme lo dispone el art. 66 del cuerpo legal citado.

Que el Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 221/14 CF a fs 249), dando por subsanada la suma observada de \$ 10.247 conforme lo informado a fojas 243), modificando en consecuencia el cargo formulado por el Acuerdo 403/12 TC.

Que el cargo reformulado por la suma de \$ 12.925,74 se compone por el capital original de \$ 9.087,50 más los intereses devengados de \$ 3.838,24 conforme al siguiente detalle: Trabajos Públicos \$ 6.500,00; Servicios \$ 390,50; Transferencias \$ 480,00; Bienes de Consumo \$ 1.717,00.

Que conforme los art. 65 y siguientes y art. 74 de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir parcialmente el recurso de revisión contra el Acuerdo N° 403/12 TC. Reformular el cargo solidario a los señores Rolando Jara (DNI 14.269.835) y José Troncoso (DNI 25.001.410) por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.925,74), conforme los considerandos que anteceden.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo reformulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, Notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVASE

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 188/2014

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de agosto del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 26.077, año 2008, caratulado: "COMUNA RURAL DE TELSEN - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 327/11-TC, se aprueban las rendiciones de cuentas del ejercicio 2008 correspondientes a la Comuna Rural de Telsen, dejándose pendiente de aprobación la suma de \$ 3.000,00, correspondiente a la partida Servicios.

Que habiendo notificado a las autoridades del monto pendiente de rendición, las mismas remiten la documentación faltante, según consta a fs. 112/113)

Que mediante Dictamen N° 226/14 CF a fs. 114), el Contador Fiscal considera debe darse por subsanada la citada observación.

Que en consecuencia corresponde deslindar de responsabilidad a los responsables de la Comuna Rural de Telsen por la suma pendiente del Acuerdo N° 327/11-TC.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 34° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Dar por concluido el juicio de cuentas correspondiente al ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Telsen, declarando a los responsables, libres de responsabilidad por el monto pendiente del Acuerdo N° 327/11 TC.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido pase a Fiscalía N° 3 a los efectos proceda a la devolución de las rendiciones de cuentas y el posterior archivo de los presentes actuados.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 189/14

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 06 días del mes de agosto del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 27.141, año 2009, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 046/2013 se formula cargo a los entonces responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas señor Pedro Arturo CARE y Aladino GONZALEZ en carácter de Ex Presidente y Ex Tesorero respectivamente, por la suma de \$ 24.003,20 correspondiente a la Cuenta Presupuestaria del Ejercicio 2009.

Que el señor Pedro Arturo CARE se presenta en autos interponiendo recurso adjuntando documental a fojas 148 y 152).

Que mediante Acuerdo 234/2013 se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 46/13 T.C en los términos del art. 65 inc. "d" de la Ley V N° 71, ordenándose la intervención del contador Fiscal de área conforme lo dispone el art. 66 del cuerpo legal citado.

Que el contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 227/14 CF obrante a fojas 163), dando por subsanada la suma observada de \$ 3.800 conforme lo informado a fojas 151 y 160), modificando en consecuencia el cargo formulado por el Acuerdo citado en el Visto.

Que el cargo reformulado por la suma de \$ 3.544,35 se compone por el capital original de \$ 2.190,00 más los intereses devengados de \$ 1.354,35, correspondiente a la partida servicios de la cuenta presupuestaria y en virtud de la falta de respaldo documental.

Que conforme los art. 65° y siguientes y art. 74° de la Ley V N° 71 se procede a admitir parcialmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 46/13 TC y reformular cargo por el monto pendiente observado.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir parcialmente el recurso de revisión contra el Acuerdo N° 046/13 TC. Reformular el cargo solidario a los señores Pedro Arturo CARE (DNI N° 13.463.111) y Aladino GONZALEZ (DNI N° 10.158.879) por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.544,35) conforme los considerandos que anteceden.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.-

Cuarto: Regístrese, Notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 190/14

En Rawson, capital de la provincia de Chubut a los 12 días del mes de agosto del año dos mil catorce,

reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El expediente 28.476, año 2010, caratulado: "COMUNA RURAL DE DIQUE FLORENTINO AMEGHINO S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 232/13 se formula cargo a los entonces responsables de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, Señor Venancio Antonio Méndez y Alicia Fuentes respectivamente, por la suma de \$ 15.166,10 correspondiente a las partidas cuentas presupuestarias; trabajos públicos y servicios públicos del Ejercicio 2010.

Que el señor Venancio Antonio MENDEZ eleva documental a los efectos de subsanar las observaciones formuladas, la cual luce agrega a fojas 149/175) y posterior Nota obrante a fojas 181).-

Que mediante Acuerdo 088/2014 se admite formalmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 232/13 T.C en los términos del art. 65 inc. "d" de la Ley V N° 71, ordenándose la intervención del contador Fiscal de área conforme lo dispone el art. 66 del cuerpo legal citado.

Que el Contador Fiscal se expide mediante Dictamen N° 232/14 CF obrante a fojas 188), dando por subsanada la suma de \$ 9.892,79 conforme lo informado a fojas 126/176), modificando en consecuencia el cargo formulado por el Acuerdo citado del Visto.

Que el cargo reformulado por la suma total de \$ 2.343,09 se compone por el capital original de \$ 1.521,82 más los intereses devengados de \$ 821,27, correspondiente a la partida de servicios de la cuenta presupuestaria y en virtud de la falta de respaldo documental.

Que conforme los art. 65° y siguientes y art. 74° de la Ley V N° 71 se procede a admitir parcialmente el recurso de revisión interpuesto contra el Acuerdo N° 232/13 TC y reformular cargo por el monto pendiente observado.-

Por ello y normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Admitir parcialmente el recurso de revisión contra el Acuerdo N° 232/13 TC. Reformular el cargo solidario a los Señores: Méndez Venancio Antonio (DNI N° 17.321.147) y Alicia Fuentes (DNI N° 22.271.312) por la suma total de PESOS DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.343,09) conforme los considerandos que anteceden.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o giren a su orden como pertenecientes a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.-

Cuarto: Regístrese, Notifíquese al presentante, y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 191/14-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28475/10-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE CHOLILA - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 05 de agosto del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.650,00), corresponde al Programa Nuevas Ideas que se tramitará por Actuación N° 1542/11-TC.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Cholila, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.377.682,78), declarándolo libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.650,00), dicho monto corresponde al Programa Nuevas Ideas, tramitado por Actuación N° 1542/11-TC.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 192/14**

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el expediente Nro. 31344/12 T.C. caratulado: "Unidad Ejecutora Provincial S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y;

CONSIDERANDO: que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial presenta la Rendición de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2012 de la Jurisdicción 30 - S.A.F. 33 - F. F. 111; 302; 331; 342; 349; 360; 380; 803 y 815.

Que con fecha 05 de agosto de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley V - N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2012, presentadas por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2012, para la Jurisdicción N° 30 - S.A.F. 33 - F. F. 111; 302; 331; 342; 349; 360; 380; 803 y 815, que importan un monto de pesos noventa y un millones ciento ochenta y cinco mil novecientos veinte con noventa y tres centavos (\$ 91.185.920,93).

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 193/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: El Expte. N° 31.205/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 - SAF 77 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL - FF 476 - PLAN NACER CHUBUT - Cta.Cte. N°201000/7";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 - SAF 77 - Fuentes de Financiamiento 113 y 476 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 4 de Agosto de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 136.728,14).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 194/14

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 31.240/12 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2012 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EQUIIDAD EDUCATIVA - PROMEDU F.F. 431" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2012 y la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el año 2013.

Que con fecha 29 de julio de 2014, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2012 y la Deuda de Tesorería del ejercicio 2012 pagada en el año 2013, presentada por los responsables del Minis-

terio de Educación SAF 50 - Fuente de Financiamiento 431 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO EQUIDAD EDUCATIVA – PROMEDU -, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 1.201.027,39 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL VEINTISIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).-

Total pagado Ejercicio 2012	\$ 1.090.028,61
D.Tes. 2012 pagado en 2013	\$ 110.998,78

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 195/14

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 29.018/10 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2010 PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA CALIDAD EDUCACION TECNICA F.F. 429" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2010 y la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el año 2011.

Que con fecha 29 de julio de 2014, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 33 de la Ley Nº V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley Nº V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010 y la Deuda de Tesorería del ejercicio 2010 pagada en el año 2011, presentada por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 - Fuente de Financiamiento 429 PROGRAMA DE MEJORA CONTINUA CALIDAD EDUCACION TECNICA-, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 4.883.138,13 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS).-

Total pagado Ejercicio 2010 \$ 4.054.150,70  
 D.Tes. 2010 pagado en 2011 \$ 828.987,43  
 Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 8 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 196/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.210/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 - PROGRAMA 22 - FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta.Cte. N°200322/6";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 4 de Agosto de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$ 589.336,06). Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 197/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.210/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 - PROGRAMA 22 - FF 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – Cta. Cte. N°200322/6";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 4 de Agosto de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 371 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL (F.E.A.H.P.), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.403.266,78).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 198/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.197/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 77 - FF 111 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 4 de Agosto de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$46.108.891,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 199/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.197/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 77 - FF 111 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL;

Que con fecha 4 de Agosto de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.274.242,64).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 200/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.204/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 72 - Programa 19 – FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta.Cte.N° 1200305/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF 72 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 6 de Agosto de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto

de: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 86.067,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 201/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 12 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.204/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 72 - Programa 19 – FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta.Cte.N° 1200305/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 72 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 6 de Agosto de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuentes de Financiamiento 113 y 476 – PLAN NACER, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$739.068,25).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 202/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de agosto del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 28488/10-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2010" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010.

Que con fecha 08 de agosto del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 915.922,65), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 203/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de agosto del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31049/12-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Dolavon presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 07 de agosto del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Municipalidad de Dolavon, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 17.781.566,09), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: El Subsidio otorgado a Terceros se tramita por Actuación N° 1561/12-TC.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 204/14

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 29.894/11 TC caratulado: "Secretaría de Salud – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – F.F. 111.-",

CONSIDERANDO: Que, los responsables del Área Programática Norte presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2011 pagada en 2012.

Que con fecha 04 de Agosto de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería correspondiente al Ejercicio 2011, pagada en 2012, presentadas por los responsables del AREA PROGRAMATICA NORTE - SAF 79 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 361, 370, Y 476, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un mon-

to de: PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 890.473).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 205/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.212/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - SAF 72 - FF 377 – Programa 19 – Cta. Cte. N° 1500100/1 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 377 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 6 de Agosto de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$82.927,64).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 206/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.212/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD - SAF 72 - FF 377 – Programa 19 – Cta.Cte.N° 1500100/1 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 377 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 6 de Agosto de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD (PROFE), presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 254.276,17).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 207/14**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.158/12 TC caratulado: "Secretaría de Salud – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – AREA PROGRAMATICA NORTE – SAF 79 – F.F. 111.-";

CONSIDERANDO: Que, los responsables del Área Programática Norte presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 04 de Agosto de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentadas por los responsables del AREA PROGRAMATICA NORTE - SAF 79 - FUENTES DE FINANCIAMIENTO 111, 361, 370, 476 Y 113, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de: PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$16.825.992).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 208/14-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de agosto del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31074/12-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de José de San Martín presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 13 de AGOSTO del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que

importan un monto de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.276.970,35), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1º inc. 7 del Decreto Nº 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios invertidos parcialmente, según lo detallado en Informe Final Nº 428/14-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 209/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.213/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 72 - FF 111 – Programa 19 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 6 de Agosto de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2012 pagada en 2013 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIEN TO UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$6.317.101,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 210/14

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.213/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012 – SAF 72 - FF 111 – Programa 19 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL ZONAL DE TRELEW;

Que con fecha 6 de Agosto de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2012 del HOSPITAL ZONAL DE TRELEW – SAF 72 – Fuente de Financiamiento 111 – PRESUPUESTO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHENTA Y OCHO MILLO NES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$88.231.835,55).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 211/14-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de agosto del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 31067/12-T.C. caratulado: "CO-

MISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 13 de agosto del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS OCHO MILLO- NES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 8.810.222,99), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Los Subsidios otorgados a Terceros observados se tramitan por Actuación N° 1561/12-TC. , Subsidio invertido parcialmente Resolución N° 186/12 SC por \$ 8.000, pendiente \$ 2.600 se requiere la devolución en razón a lo prescripto por el Art. 1° Inciso 7 del Decreto N° 1304/78 y modificatorias.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 212/14-T.C.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de agosto del dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31073/12-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Sarmiento presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 13 de agosto del 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS CINCUENTAY DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTAY CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS (\$ 52.355.736,13), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° inc. 6 y 7 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los subsidios invertidos parcialmente, según lo detallado en Informe Final N° 364/14-F3.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 214/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.047/11 caratulado "SECRETARIA DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2011 – UEP PROSATE – NIVEL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2011, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – NIVEL CENTRAL – SECRETARIA DE SALUD, creado por Ley I-N° 287 , de carácter extrapresupuestario;

Que con fecha 12 de Marzo de 2014, el Relator Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del art. 33 Ley V-N° 71. Por ello, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar los egresos rendidos y canalizados por intermedio de la Cuenta Corriente N° 021-001-200794/7 del Banco del Chubut S.A. – Ejercicio 2011, del FONDO ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROSATE (UEP-PSTE) – NIVEL CENTRAL – SECRE-

TARIA DE SALUD, creado por Ley I-Nº 287, de carácter extrapresupuestario, presentados por los responsables, que importan un monto de: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES (\$ 45.088.855,53).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 218/14-TC**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 31.157/12 TC caratulado: "SECRETARIA DE SALUD. – SAF 73 - F.F. 111 - PROG. 20 – HOSPITAL DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012";

CONSIDERANDO: Que los responsables del Hospital de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012.

Que con fecha 15 de Agosto de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012, presentadas por los responsables del HOSPITAL DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2012, Fuente de financiamiento 111, que importan un monto de: PESOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$62.299.656).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 219/14**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de agosto del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 33.604, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 43-DS-12 S/ACCIDENTE DE TRÁNSITO UNIDAD INT. Nº 336 CAMIÓN VW DOMINIO EGD-198- AVP (EXPT. Nº 2296-AVP-12)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia con motivo del vuelco protagonizado por el agente José Luis PAILLALAF, quien conducía en la ruta provincial Nº 7 el camión Volkswagen 13-180, interno 336, propiedad de la Administración de Vialidad Provincial, y al doblar en una curva, pierde el control del rodado produciéndose el vuelco del mismo.

Que venidas las actuaciones, este Tribunal de Cuentas procede a dictar el Acuerdo Nº 067/14 (fs. 176 y vta.) citando al presunto responsable a los efectos produzca el descargo correspondiente, obrante a fs. 181) la respectiva constancia de notificación.

Que habiéndose vencido el plazo para la presentación del descargo, se corre vista al Asesor Legal de este organismo, quien se expide a fs. 186) mediante Dictamen Nº 36/14, sugiriendo se proceda a formular cargo al Sr. José Luis PAILLALAF.

Que a fs. 189/191) la Administración de Vialidad Provincial remite la valuación del daño sufrido.

Que a fs. 193/194), mediante Dictamen Nº 127/14 CF se expide el Contador Fiscal solicitando se formule cargo al Sr. José Luis PAILLALAF por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON VEINTE CENTAVOS (\$ 72.446,20), de los cuales \$ 71.800 corresponden a Capital y \$ 646,20 a Intereses.

Que se comparten los dictámenes precedentemente enunciados, y conforme los artículos 22º, 23º y 54º de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Señor José Luis PAILLALAF (DNI Nº 18.238.203) por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON VEINTE CENTAVOS (\$ 72.446,20).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60º y 62º Ley V Nº 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante cons-

tancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 222/14-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de agosto de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 32.165/13 TC caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013",

CONSIDERANDO: Que los responsables del Concejo Deliberante de Puerto Madryn presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013.

Que con fecha 25 de Agosto de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013, presentadas por los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los gastos para el Ejercicio 2013, que importan un monto de: PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.343.805,65).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 223/2014

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de agosto del año dos mil catorce, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 33.247, año 2014, caratulado: "MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 11-DS-12 – S/HURTO Y/O EXTRAVÍO DE UN CELULAR OFICIAL MARCAALCATEL SPG (EXPTE. Nº 03119-SPG-12)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia con motivo del extravío de un celular marca ALCATEL, propiedad de la Secretaría de Relaciones Institucionales, cuyo portador era la agente Ángela PERTILE.

Que a fs. 3), luce exposición policial dando cuenta del extravío del bien arriba citado.

Que a fs. 12) mediante Resolución Nº XXIX 63 se resuelve instruir el correspondiente sumario administrativo, a los efectos de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder.

Que de las pruebas recolectadas no es posible concluir con certeza que la agente PERTILE haya actuado con negligencia, impericia o imprudencia.

Que a fs. 42) luce agregado el Dictamen Final Nº 48-DS-2013, de la Dirección de Sumarios, indicando que procedería declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria.

Que mediante Resolución Nº XXIX 87 se declara la inexistencia de responsabilidad de la agente involucrada.

Que venidos los autos al Tribunal, el mismo se expide mediante Acuerdo Nº 180/14 TC, confiriendo vista a la agente Ángela M. PERTILE a los efectos produzca descargo, la cual se encuentra debidamente notificada según constancia de fs. 54) vta.

Que a fs. 56) presenta descargo, con lo cual se corre nueva vista al Asesor Legal, que mediante Dictamen Nº 50/14 a fs 58) se expide indicando que, atento el descargo efectuado, correspondería el archivo de las presentes actuaciones. A fs. 59) dictamina el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 126/14 CF, coincidiendo con el criterio del Asesor Legal.

Por todo ello y lo previsto en el artículo 48º inciso a) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítanse los actuados al Ministerio de Coordinación de Gabinete, debiendo dicho organismo notificar a la agente Ángela PERTILE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**DICTÁMENES**

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 124/2014 TC.-**

Rawson (Chubut), 11 de julio de 2014

VISTO: El expediente N° 33.852, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Concurso de Precios N° 27/13 Reparación de Tabiques Sanitarios en B° Constitución Tw. (Expte. N° 2008/13 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Ing. Civil a fojas 118) mediante Dictamen N° 67/14 al Asesor Legal a fojas 119) Dictamen N° 56/14 y al Contador Fiscal a fojas 130) mediante Dictamen N° 211/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente concurso.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 126/2014**

Rawson (Chubut), 11 de julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.857, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 28/14 REPARACIÓN DE TABIQUES SANITARIOS B° CONSTITUCIÓN TRELEW (EXPTE. N° 2010/13 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 127) mediante Dictamen N° 69/14, al Asesor Legal a fs. 128) mediante Dictamen N° 59/14 y al Contador Fiscal a fs. 140) mediante Dictamen N° 211/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 125/2014**

Rawson (Chubut), 11 de julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.853, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Concurso de Precios N° 26/13 Reparación de Tabiques Sanitarios B° Constitución Tw (Expte. N° 2009/13-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 11) mediante Dictamen N° 68/14; al Asesor Legal a fs. 116) mediante Dictamen N° 58/14 y al Contador Fiscal a fs. 128) mediante Dictamen N° 211/14-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 127/2014**

Rawson (Chubut), 11 de julio de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.869, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/14 TERMINACIÓN 18 VIVIENDAS PLANTA BAJA TIPO DUPLEX TRELEW (EXPTE. N° 0076/11 – SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 816) mediante Dictamen N° 71/14, al Asesor Legal a fs. 817) y vta. mediante Dictamen N° 63/14 y al Contador Fiscal a fs. 818) y vta y fs. 825) mediante Dictamen N° 190/14 CF y N° 213/14 CF, respectivamente.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede; por lo que deberá encuadrarse el proyecto obrante a fs. 808), fundamentando las razones de excepción aplicadas en función al tipo de contratación.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 128/2014**

Rawson (Chubut), 11 de julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.870, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/14 TERMINACIÓN 10 VIVIENDAS PLANTA BAJA PARA STIA. TRELEW (EXPTE. Nº 0578/12 SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 635) mediante Dictamen Nº 72/14, al Asesor Legal a fs. 636) y vta. mediante Dictamen Nº 62/14 y al Contador Fiscal a fs. 637) y vta y fs. 644) mediante Dictamen Nº 190/14 CF y Nº 213/14 CF, respectivamente..

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede; por lo que deberá encuadrarse el proyecto obrante a fs. 628), fundamentando las razones de excepción aplicadas en función al tipo de contratación.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 129/2014**

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2014

VISTO: El Expte. Nº 33.690, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/Consulta Adicionales Licitación Pública Nº 31/11 Proyecto y Construcción de 34 Viviendas Puer- to Madryn (Expte. Nº 2664/12-SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a f s. 119/120 mediante Dictamen Nº 70/14 y al Asesor Legal a fs. 122/124 mediante Dictamen Nº 49/14.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte lo dictaminado a fs. 122/124 por el Asesor Legal mediante Dictamen Nº 49/14.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 130/2014**

Rawson (Chubut), 14 de julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.995, año 2014, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. ADDENDALICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/12 CORE BANCARIO (NOTA Nº 335/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 67/68) mediante Dictamen Nº 50/14, al Asesor Legal a fs. 69/71) mediante Dictamen Nº 73/14 y al Contador Fiscal a fs. 72 mediante Dictamen Nº 111/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 131/2014**

Rawson (Chubut), 15 de julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.995, año 2014, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. ADDENDALICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/12 CORE BANCARIO (NOTA Nº 335/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 67/68) mediante Dictamen Nº 50/14, al Asesor Legal a fs. 69/71) mediante Dictamen Nº 73/14 y al Contador Fiscal a fs. 72 mediante Dictamen Nº 111/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 132/2014**

Rawson (Chubut), 16 de julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.997, año 2014,

caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUAR/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/14 MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DE LOS RÍOS PERCEY Y CORINTOS TREVELIN (EXPTE. Nº 260/14 – IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 932) mediante Dictamen Nº 87/14, al Asesor Legal a fs. 933) mediante Dictamen Nº 74/14 y al Contador Fiscal a fs. 934) mediante Dictamen Nº 218/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 134/2014

Rawson (Chubut), 23 de julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.008, año 2014, caratulado: "CHUBUT DEPORTES S.E.M. R/ANT. CONTRATACIÓN HOSPEDAJE EN BUENOS AIRES PARA 174 PAX POR JUEGOS EVITA DEL 27/10 AL 01/11 (EXPTE. Nº 868/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 116) mediante Dictamen Nº 64/14 y al Contador Fiscal a fs. 117) mediante Dictamen Nº 116/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Chubut Deportes S.E.M. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 135/2014

Rawson (Chubut), 29 de julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.007, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUAR/ANT. APROBACIÓN CONVENIO IPA – INTA (EXPTE. Nº 306/14 – IPA)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 36) mediante Dictamen Nº 63/14 y al Contador Fiscal a fs. 37) mediante Dictamen Nº 229/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial del Agua hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 136/2014

Rawson (Chubut), 29 de julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.009, año 2014, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. ADQUISICIÓN SOFTWARE CONSULTORES 400 S.A. (NOTA Nº 396/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico Informático a fs. 237) y 245) mediante Dictámenes Nº 51/2014 y 52/2014, respectivamente; al Asesor Legal a fs. 238) mediante Dictamen Nº 76/14 y a los Contadores Fiscales a fs. 239) y 246) mediante Dictámenes Nº 117/14 CF y Nº 230/14 CF, respectivamente.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 137/2014

Rawson (Chubut), 30 de julio de 2014

VISTO: El Expediente Nº 33.995, año 2014, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. ADDENDALICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/12 CORE BANCARIO (NOTA Nº 335/14)"; y

CONSIDERANDO: Que venidas nuevamente las actuaciones se expide el Asesor Legal a fs. 89) mediante Dictamen Nº 73/14 TC

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se ha oído al Asesor Legal en su dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Que analizada la documentación presentada a fs. 74/87), el Banco del Chubut S.A. puede proseguir con la licitación del visto y hará saber oportunamente el resultado recaído.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 138/2014 TC**

Rawson (Chubut), 31 de julio de 2014

VISTO: El expediente N° 34.015, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO R/Antecedentes Compra Directa Planta Compactadora y encapsuladora de residuos sólidos urbanos (Nota N° 606/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 15) mediante Dictamen N° 66/14 y al Contador Fiscal a fojas 16) Dictamen N° 231/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Sarmiento hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente compra directa.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 139/2014**

Rawson (Chubut), 01 de agosto de 2014

VISTO: El expediente N° 34.017, año 2014, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ Antecedentes Contratación Directa Alquiler Local Centro Catamarqueño (Nota N° 410/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 34) mediante Dictamen N° 81/14 y al Contador Fiscal a fojas 35) Dictamen N° 119/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente contratación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 140/2014**

Rawson (Chubut), 01 de agosto de 2014

VISTO: El expediente N° 34.010, año 2014, caratulado: "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA R/Antecedente Servicio Alojamiento Juegos Evita Mar del Plata (Expte. N° 886/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 41) mediante Dictamen N° 77/14 y al Contador Fiscal a fojas 42) Dictamen N° 118/2014 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que en tal sentido se solicita que en próximas ocasiones, cuando se trate de procedimientos como los del visto, las actuaciones sean remitidas a este Tribunal de Cuentas una vez cumplimentados todos los recaudos ventilados en el Dictamen N° 77/14 de fojas 41).-

Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**DICTAMEN DE TRIBUNAL N° 141/2014 TC.-**

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2014

VISTO: El expediente N° 34.021, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Licitación Publica N° 21 AVP 14 adquisición cemento portland puesto libre de carga y flete plante adoquines Trevelin ( Expte. N° 02365-C-14)"; y CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 139) mediante Dictamen N° 82/14 y al Contador Fiscal a fojas 140) Dictamen N° 120/2014 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Oficial Armando GAUD

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 142/2014**

Rawson (Chubut), 05 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.006, año 2014, caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN – CONCEJAL MABEL DEL MARMOL. PRESIDENTE BLOQUE FPV/SREINTEGRO DINERO LOTEOSUR PUERTO MADRYN"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 39/40) mediante Dictamen N° 68/14 A.L.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Archívese.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Oficial Armando GAUD

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 144/2014**

Rawson (Chubut), 07 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.019, año 2014, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONTRATACIÓN DIRECTA FIRMA CF COMO ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CRÉDITO (NOTA N° 415/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 53) mediante Dictamen N° 83/14 y al Contador Fiscal a fs. 54) mediante Dictamen N° 236/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 143/2014**

Rawson (Chubut), 06 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.014, año 2014, caratulado: "CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA R/ANT. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICK UP 4 X 4 DOBLE CABINA (EXPTE. N° 901/14 – CHDSEM)"; y

CONSIDERANDO: Que han dictaminado el Asesor Legal a fs. 217) mediante Dictamen N° 65/14 y el Contador Fiscal a fs. 218) mediante Dictamen N° 08/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que no obstante compartir las razones expuestas en los dictámenes del considerando, se advierte que las especificaciones mecánicas del bien a adquirir (Ver P.E.T.P.) se corresponden precisamente con la marca y modelo del bien finalmente contratado, lo que tornaría inadmisibles la presentación del resto de las ofertas que debieron ser rechazadas en el mismo acto administrativo de adjudicación.

Por ello, se recomienda para próximos procedimientos, mayor amplitud en especificaciones técnicas en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de posibilitar un mayor abanico de ofertas, todo ello en caso de insistir en la realización de este tipo de selección.

Chubut Deportes S.E.M. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 145/2014 TC.-**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2014

VISTO: El expediente N° 34.011, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Adicional Pavimento Urbano Lic. Publica N° 16/11 Proyecto Construcción 50 viviendas tipo Dúplex y 31 viviendas en planta baja B° Ciudadela Comodoro Rivadavia (Expte. N° 3781/11 IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fojas 437/438) mediante Dictamen N° 78/14, al Asesor Técnico a fojas 440) Dictamen N° 89/14 y al Contador Fiscal a fojas 441) Dictamen N° 233/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes del Asesor Técnico y del Contador Fiscal mencionados en el considerando que antecede. No así lo dictaminado por el Asesor Legal en el Dictamen N° 78/14 de fojas 437/438), ello atento que tratándose de modificaciones del proyecto, complementarias al mismo, concretamente de aumento de ítems en el marco de los artículos 32° y 33° Ley I, N° 11, los mismos resultan procedentes en dicho contexto legal.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente licitación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 146/2014**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.013, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16-AVP-14 AMPLIACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE AUTODROMO ESQUEL MANUEL GONZALEZ ESQUEL (EXPTE. Nº 01001-C-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 611) mediante Dictamen Nº 67/14, al Contador Fiscal a fs. 612) y vta. mediante Dictamen Nº 09/14 CF y al Asesor Técnico a fs. 612) mediante Dictamen Nº 90/14.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 148/2014**

Rawson (Chubut), 12 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.012, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. ADICIONAL PAVIMENTO URBANO LIC. PUB. Nº 75/11 PROYECTO CONSTRUCCIÓN 28 VIVIENDAS TIPO DUPLEX Bº CIUDADELA COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. Nº 0301/11 – IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 370/371) mediante Dictamen Nº 80/14, al Contador Fiscal a fs. 372) y 382) mediante Dictámenes Nº 07/14 y 16/14 respectivamente, y al Asesor Técnico a fs. 373) mediante Dictamen Nº 88/14.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes del Asesor Técnico y del Contador Fiscal mencionados en el considerando que antecede. No así lo dictaminado por el Asesor Legal en el Dictamen Nº 80/14 obrante a fs. 370/371), ello atento que tratándose de modificaciones del proyecto, complementarias al mismo, concretamente de aumento de ítems en el marco de los artículos 32º y 33º de la Ley I Nº 11, los mismos resultan procedentes en dicho contexto legal.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 147/2014**

Rawson (Chubut), 11 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.026, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20-AVP-14 ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND NORMAL EN ENVASE DE TRES (3) PLIEGOS DE 50 KGS. PLANTA ADOQUINES TREVILIN (EXPTE. Nº 02366-S-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 135) mediante Dictamen Nº 48/14 y al Contador Fiscal a fs. 136) mediante Dictamen Nº 123/14 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 149/2014**

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente Nº 34.002, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/CONSULTA TRANSFEREN-

CIA DE FONDOS NO REINTEGRABLES ENTRE IPVYDU Y SERVICIO OPTIMIZACIÓN SISTEMA CLOACAL PUERTO MADRYN (EXPTE. N° 1006/14 – SIPySP/IPV)”; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 25) mediante Dictamen N° 60/14 y por el Contador Fiscal a fs. 26) mediante Dictamen N° 02/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se han oído los dictámenes enunciados en el considerando que antecede y que en base a lo concluido y las adecuaciones producidas por el I.P.V. y D.U. según convenio adjunto a fs. 28) y vta., este Tribunal no tiene observaciones al presente trámite.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 150/2014

Rawson (Chubut), 13 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.020, año 2014, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/13 PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENCUENTRO SUR COMODORO RIVADAVIA (EXPTE. N° 1602/13 – SIPySP/IPV)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 351) mediante Dictamen N° 92/14, al Asesor Legal a fs. 352) mediante Dictamen N° 72/14 y al Contador Fiscal a fs. 353) mediante Dictamen N° 259/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 151/2014

Rawson (Chubut), 15 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.024, año 2014,

caratulado: “HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL MAITÉN S/CONSULTA ORDENANZA N° 17/14 ADJUDICACIÓN DE TIERRAS”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 151) mediante Dictamen N° 47/14 y al Contador Fiscal a fs. 152) mediante Dictamen N° 252/14 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 152/2014

Rawson (Chubut), 19 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.076 año 2014, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE ESQUEL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/14 DIGITALIZACIÓN DE ARCHIVOS DE OBRAS PARTICULARES (EXPTE. N° 10/14)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 390) mediante Dictamen N° 76/14 y al Contador Fiscal a fs. 391) mediante Dictamen N° 17/14 CF..

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 153/2014

Rawson (Chubut), 19 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 1.583 año 2014, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/RECLAMO LICENCIA RISSO PATRON, ROSA MARIA”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Jefe del Servicio Administrativo, a fs. 19) mediante Nota N° 55/2014 – SATC y al Asesor Legal a fs. 20/21) mediante Dictamen N° 23/14.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte lo expresado por el Jefe del Servicio

Administrativo de este organismo, con la disidencia de los Vocales Dr. Tomás Antonio MAZA y Dra. Lorena CORIA.

Regístrese y notifíquese a la presentante. Cumplido, remítanse los actuados al Servicio Administrativo para su guarda.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 154/2014**

Rawson (Chubut), 19 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 1.590, año 2014, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/PRESENTACIÓN SR. ROLANDO AREVALO "; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 37) mediante Dictamen N° 62/14.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Hágase saber al Sr. Rolando AREVALO con copia del presente y del dictamen del Asesor Legal. Regístrese y cumplido, Archívese.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 155/2014**

Rawson (Chubut), 20 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.075, año 2014, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Servicio de Correspondencia a la Firma OCA (Nota N° 437/14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 64) mediante Dictamen N° 75/14 y al Contador Fiscal a fs. 65) mediante Dictamen N° 124/14-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 157/2014 TC.-**

Rawson (Chubut), 20 de agosto de 2014

VISTO: El expediente N° 34.046, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Concurso de Precios N° 09/14 Red de Gas Natural y Acometidas domiciliarias B° Sindicato de Prensa Rada Tilly (Expte. N° 2384/13- SIPySP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 135) mediante Dictamen N° 97/14, al Asesor Legal a fojas 136) Dictamen N° 79/14 y al Contador Fiscal a fojas 137) mediante Dictamen N° 19/2014 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente concurso.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 158/2014**

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 33.965, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Obras de Mejoramiento Habitacional Municipalidad de Trelew (Expte. N° 1345/14-SIPySP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 72) mediante Dictamen N° 85/14; al Asesor Legal a fs. 73/74 y a fs. 83/84 mediante Dictámenes Nros. 53/14 y 74/14 y al Contador Fiscal a fs. 75) y a fs.85) mediante Dictámenes Nros. 109/14-CF y 125/14-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que los Vocales Dra. Lorena Coria; Dr. Tomás Antonio Maza y Cr. Sergio Sánchez Calot indican además que teniendo en cuenta que las facultades enunciadas en el análisis efectuado por la Asesoría Letrada, se encuentran en cabeza exclusivamente de ese Instituto, se insta a contar con una normativa específica, cuando las mismas sean sustituidas en otras personas, sean estas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por cuanto tal sustitución constituye en dichos casos una liberalidad por parte de ese organismo Vuelva al Organismo

de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 159/2014

Rawson (Chubut), 28 de agosto de 2014

VISTO: El Expediente N° 34.089, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 10-AVP-14 Contratación Mano de Obra Ejecución Alambrados Ruta Provincial N° 1 (Expte. N° 00283-C-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 121) mediante Dictamen N° 81/14 y al Contador Fiscal a fs. 122) mediante Dictamen N° 272/14 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

## Sección General

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALBINA LILLO, mediante edicto que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Mayo de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 09-09-14 V: 11-09-14.

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROBERTS VICTORIA MABEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Agosto de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 09-09-14 V: 11-09-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AMIGORENA ELENA, mediante edictos que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 01 de Septiembre de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 09-09-14 V: 11-09-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. GUILLERMO FEDERICO SCHADLICH, en los autos caratulados: "TUBERO, JUANA TERESA y SCHADLICH, GUILLERMO FEDERICO S/ Sucesión Expte. N° 2342/2011".

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 09-09-14 V: 11-09-14.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BRUNO SILIUNAS, mediante edicto que se publicaran por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Agosto de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 09-09-14 V: 11-09-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, en autos caratulados: "VARGAS RAIMUNDO S/Sucesión Ab – Intestato", Expediente N° 1307/2013, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAIMUNDO VARGAS, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 04 de Agosto de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 09-09-14 V: 11-09-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Laborda cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de la Sr. IRMA GUERRA para que se presenten en autos: "BELLIDO, RICARDO MANUEL y GUERRA, Irma S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 450/2007).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 26 de Agosto de 2014.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 09-09-14 V: 11-09-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos

Alberto Tesi secretaria a cargo del Dr. Jorge Laborda cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DIAZ DE QUINTANA, para que se presenten en autos: DIAZ DE QUINTANA OSCAR S/ sucesión ab-intestato (Expte. N° 978 año 2013).

Publiquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 25 de agosto de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JONES ERIC, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, agosto 13 de 2014.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria a mi cargo Dra. Helena Casiana Castillo, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RIQUELME MARIANO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten y tomen la intervención que le corresponde en autos: RIQUELME, MARIANO S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 1096 año 2006).

Puerto Madryn, 21 de Agosto de 2014.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° uno, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, segundo piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza por este medio que en el expediente caratulado "HENRIQUEZ,

FABIAN CLEONALDO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° 1951/14, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, se ha dispuesto citar a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIAN CLEONALDO HENRIQUEZ, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Agosto de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: BRUNT, MAGDALENA GLADYS S/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° 376-2014), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. BRUNT MAGDALENA GLADYS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la zona. Esquel, (Chubut) 15 de Agosto de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipolito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, DANIEL HORACIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERNANDEZ, DANIEL HORACIO S/Juicio Sucesorio (Expte. N° 2485/2014).

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 27 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "CARDENAS BARRIENTOS RUBEN LIBORIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 318 - Año 2014), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN LIBORIO CARDENAS BARRIENTOS, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, Chubut a los 04 días del mes de Agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO PEDRO GOMEZ, para que lo acrediten en autos: "GOMEZ, FRANCISCO PEDRO S/Sucesión", Expte. N° 1.813/14.- Publíquese por Tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, en autos caratulados "Banco del Chubut S.A. C/RADICE, FACUNDO S/Cobro de Pesos, Expediente N° 066- Año 2013, cita y emplaza al Sr. RADICE FACUNDO para que en el plazo de Cinco (05) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.).

El presente Edicto debe publicarse por Dos (02) días en el Boletín Oficial y en el Diario "EL Chubut".

Trelew, 01 de Abril de 2014.

FERNANDO SANTOME OSUNA  
Secretario

I: 08-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYNOLDS MARIA DAISY para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REYNOLDS MARIA DAISY S/ Juicio Sucesorio (Expte. 002176/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 11 de 2014.

VIVIANA MÓNICA AVALOS  
Secretaria

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de FERNANDEZ ANDRES AVELINO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo Apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 05 de 2014

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IDA DEL CARMEN OYARZO DELGADO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 05 de Junio de 2014.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR KENT mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 Agosto de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de NANCY ELIZABET BERTELLO, para que se presenten en autos: BERTELLO, NANCY ELIZABETH S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. N° 453 Año 2014). Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley,

Rawson, 26 de Agosto de 2014.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESTHER NOEMI RASGIDO, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo en los autos caratulados: RASGIDO, ESTHER NOEMI S/Sucesión (Expte.1643/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 13 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho

a los bienes dejados por quien en vida fuera LUCRECIA NOEMI GONZALEZ, D.N.I. N° 16.021.881, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "GONZALEZ, LUCRECIA NOEMI S/Sucesión", Expte. N° 1806/2014.

Publiquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Agosto de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "MERA, ANSELMO S/Sucesiones Ab-Intestato" (433/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ANSELMO MERA, para que en el término de Treinta días, lo acrediten.

Esquel, 19 de Agosto de 2014.  
Publicación: Tres días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "MARTINEZ, ELDA - AGUILAR OYARZO, JOSE TEOFISTO S/Sucesiones Ab-Intestato" (Expte. N° 000410/2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ, ELDA- AGUILAR OYARZO, JOSÉ TEOFISTO, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

Publicación por tres días.  
Esquel, 08 de Julio de 2014.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-09-14 V: 09-09-14.

---

### EDICTO

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 25 a cargo del Dr. Horacio Francisco

Robledo, Secretaría N° 50 a cargo de la Dra. María Eugenia Soto, hace saber que con fecha 3 de Julio de 2014 ha sido decretada la quiebra de SUPET SA con CUIT 30-68236265-7 en los autos "SUPET SA S/QUIEBRA" EXPTE. 056743. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico CONTADOR CARAVIAS NAZAR CUCCIOLETTA con domicilio constituido en SARMIENTO 930, "B", (tel.: 4328-1735) Capital Federal, (mail: caravias hasta el día 03.11.2014. El citado funcionario presentará el informe previsto por el Art. 35 LCQ el día 17.12.2014 y el prescripto por el art. 39 LCQ el día 25.02.2015. intimase a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces.

Publiquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut.

Buenos Aires, de Julio de 2014.

MARIA EUGENIA SOTO  
Secretaria

I: 03-09-14 V: 09-09-14.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys C. CUNIOLO, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Nancy Arnaudo, en autos caratulados: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ GARCIA ANA MARIA S/ Ejecutivo" (Exp. 728- Año: 2013) se hace saber que se publicaran edictos por dos días en el Boletín Oficial y el diario "El Chubut", que el designado Martillero Público Sr. Javier H. AMBROGI Mat. 085 S.T.J.CH. procederá a vender en Pública Subasta con la base de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000) y al mejor postor el siguiente automotor identificado como: Marca Ford, Modelo Ecosport 2.0L XLS 4X2, Año 2010, Motor Marca Ford N° CJ9BB8620448, Chasis Marca Ford N° 9BFZE55F1B8620448, DOMINIO JDD-852 en el estado en que se encuentra.- DEUDA: La Municipalidad de Trelew informa que al 21 de julio del 2014 adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 7.994,90 correspondiente al período 06° cuota Año 2011 a 07° cuota año 2014. Se deja constancia que la deuda Municipal detallada, el adquirente en Subasta se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la misma no cubre el valor de la deuda (art.3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 569, 570, 571, 573, 579 del C.P.C.C.).- EL REMATE se efectuará el día 15 de Septiembre del año 2014, a las 9.00 horas, en la calle San Martín N° 77, 1° piso, oficina 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Para requerir informes sobre los bienes a subastar, deberán comunicarse al Teléfono Celular N°

0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta el día de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, todo en dinero en efectivo.- Como así también el adquirente en subasta deberá abonar en concepto de Impuesto a Ley de Sellos provisto por el art. 153 del Código Fiscal, el que será del 1% del valor obtenido en la subasta. Se le hace saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).-

En Trelew, 01 de Septiembre del 2014.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 08-09-14 V: 09-09-14.

---

### EDICTO

#### MISTURA S.A. – DIRECTORIO

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria Nº 1 (uno) de fecha 21/04/2014. La sociedad MISTURA S.A. designo como integrantes del Directorio Unipersonal por renuncia del presidente del mismo a: Claudi Cristina Irustia, nacida el 21/08/1970, de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias, Comerciante, DNI Nº 21.678.479, CUIT Nº 27-21678479-6, con domicilio en Buenos Aires 618 de la ciudad de Trelew, como presidente y Angela Alvarez, nacida el 20/04/1934, de nacionalidad argentina, viuda de sus primeras nupcias, jubilada, DNI Nº 2.932.665, CUIL Nº 27-02932665-2, con domicilio en Moreno 1323 de la ciudad de Trelew, como directora suplente. Mandato por tres ejercicios reelegibles.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 09-09-14.

---

### EDICTO

#### CONSTITUCION DE MARISCOPE ARGENTINA S.A.

ESCRITURA PUBLICA: Nº 234 ante la Escribana Marta M. Cerretini. FECHA INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 25 de Julio de 2014. SOCIOS: Cristina Victoria Rodriguez Benito, española, nacida el 14 de Julio de 1967, 47 años de edad, soltera, comerciante, pasaporte de nacionalidad española número XD247415, C.D.I.

número 27-60432620-1, domicilio especial en calle Chaco número 771 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia Del Chubut; Christian Haag, italiano, nacido el 20 de enero de 1967, 47 años de edad, soltero, comerciante, pasaporte de nacionalidad italiana número AA0563632, C.D.I. número 20-60432619-3, domicilio especial en calle Chaco número 771, de la ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Mariano Andres De Franceschi, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1971, 42 años de edad, soltero, comerciante, documento nacional de identidad número 22.423.129, C.U.I.T. número 20-22423129-7, domicilio en calle Los Olmos número 2765, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DENOMINACION: MARISCOPE ARGENTINA S.A. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACION: 30 años. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o por terceros, o asociada a terceros, o en comisión de terceros o por mandato, o constituyendo fideicomisos en carácter de fiduciante o administradora fiduciaria, a realizar las siguientes actividades: A) COMERCIALES: compra, venta, distribución, asesoramiento, alquiler, fabricación, exportación e importación de equipamiento, sus partes e insumos, relacionados con la tecnología marina, oceanográfica, satelital, robótica, electrónica, mecánica, eléctrica, incluido el servicio técnico y reparaciones. Ingeniería naval, civil y oceanográfica, costeras y costa afuera, así como las operaciones submarinas y actividades de capacitación, investigación y desarrollo submarino.- B) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: Realización de mandatos en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes, capitales y empresas en general. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Despacho de aduanas, realización de trámites en la aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, controles de calidad, tratando con guardas, despachante de aduana y gestiones ante la Aduana Nacional y/o su continuadora legal.- C) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados, equipajes, pasajeros, combustibles y cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales.-D) INMOBILIARIAS: Intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al Régimen de Pre-horizontalidad.- E) AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o terceros en establecimientos rurales, ganaderos, frutihortícolas, forestales de propiedad de las sociedad o de terceras personas; explotación de la actividad vitivinícola y la industrialización de sus productos; así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las mate-

rias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera.- F) TURISMO: Dedicarse a negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales, grupales o colectivas, intermediación en la compra, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de vehículos propios o no. Contratar o subcontratar o explotar en forma directa los servicios de hotelería, hospedaje, alojamiento y gastronomía dentro o fuera del país, incluyendo la explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas. CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por OCHO MIL ACCIONES (8.000), ordinarias nominativas no endosables Clase "A", de valor nominal Pesos DIEZ (\$ 10) cada una, y de cinco (5) votos por acción; y DOS MIL ACCIONES (2.000), ordinarias nominativas no endosables Clase "B", de valor nominal Pesos DIEZ (\$10) cada una y de un (1) voto por acción, suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: la Señora Cristina Victoria Rodríguez Benito suscribe TRES MIL SEISCIENTAS ACCIONES (3.600) CLASE "A", representativas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), y NOVECIENTAS ACCIONES (900) CLASE "B", representativas de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000); y el Señor Christian Haag suscribe TRES MIL SEISCIENTAS ACCIONES (3.600) CLASE "A", representativas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000), y NOVECIENTAS ACCIONES (900) CLASE "B", representativas de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), y el Señor Mariano Andres De Franceschi suscribe OCHOCIENTAS ACCIONES (800) CLASE "A", representativas de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000), y DOSCIENTAS ACCIONES (200) CLASE "B", representativas de PESOS DOS MIL (\$ 2.000). REPRESENTACION Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Son reelegibles y con mandato por dos ejercicios. EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el día 31 de Julio de cada año. FISCALIZACION: será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550. DISOLUCION: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación por el Directorio. SEDE SOCIAL: Av. Roca N° 550 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Mariano Andres De Franceschi, y DIRECTOR SUPLENTE: Cristina Victoria Rodríguez Benito, quienes presentes en el acto manifiestan ACEPTAR los cargos de plena conformidad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M. G. D. H. y T.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. ROMERO AUTOS SRL  
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

### EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 189/14 DR de fecha 12/08/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 235/14 DGR, caratulado "Romero Autos SRL CUIT 33-71104452-9 N° de Inscripción 907-549659-4 S/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Romero Autos SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-549659-4, con CUIT 33-71104452-9, Liquidación Impositiva N° 98/14- IB notificada por Edicto, publicado en Boletín Oficial, con fecha 30/06/2014 en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 05 a 12/13 por un impuesto total de PESOS CIENTO CUARENTAY TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE

CON 37/100 (\$ 143.217,37);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 a 12/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Romero Autos SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-549659-4 - CUIT 33-71104452-9 con domicilio en Doctor Cayelli N° 36 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Dra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
 PROCOSERTEL S.A.  
 CUIT: 30-70915982-4  
 CABA

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 174/2014-AUF(0)  
 EXPEDIENTE N° 1094/2013-DF  
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM  
 N° INSCRIPCIÓN 901 -209942-9  
 LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE CIERTA  
 PERIODOS ABARCADOS: 09/2010 a 07/2013  
 TRIBUTO ADEUDADO: - \$ 533.128,48  
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 0,00  
 TOTAL DEUDA: - \$ 533.128,48 CALCULADA AL:  
 30/06/2014 SON PESOS MENOS QUINIENTOS TREINTA  
 Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 48/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.  
 Cr. NESTOR E. CASTRO  
 Director de Fiscalización  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

I: 03-09-14 V: 09-09-14.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

SRES. TREBOIL SRL  
 TREVILIN - CHUBUT

**EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL**

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución 0611/14 DR de fecha 07/08/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 479/2014 -DGR.-, caratulado "Treboil SRL - CUIT 30-70957892-4 INSC. 901-226186-4 S/Liquidación Impositiva Art. 35° Ley XXIV N° 38"; y  
 CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha emitido la Disposición N° 147/14-DR, disponiendo la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que con fecha 22/07/2014 el contribuyente se notifica de la Disposición;

Que en forma previa a la notificación mencionada el contribuyente abonó, mediante Convenio de Pago en Cuotas N° 2014-000273, la deuda determinada en la Liquidación Impositiva N° 177/2014 IB, más la multa por omisión correspondiente;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

**POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:**

Artículo 1.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 147/14-DR, al contribuyente Treboil SRL - CUIT 30-70957892-4, con domicilio en Callejón Calera s/n de la Localidad de Trevelin en la Provincia del Chubut.

Artículo 2.- Aceptar el pago de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 07/100 (\$ 9.415,07) en concepto de multa efectuado por el contribuyente, dando por satisfecha la pretensión de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut respecto de la infracción por omisión de Impuesto, en virtud del sumario iniciado.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas Cr. Pablo Oca.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Dra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 03-09-14 V: 09-09-14.

**EL DIARIO DE MADRYN S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Sres. Accionistas de EL DIARIO DE MADRYN S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de septiembre de 2014, en el domicilio social de 9 de Julio 367, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a las 19:30 horas en primera convocatoria y segunda convocatoria una hora después, con los presentes conforme art 12 y 13 del Estatuto respectivamente, para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Exposición y tratamientos de motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y cuadros Anexos e informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/09/2007; al 30/09/2008; al 30/09/2009; al 30/09/2010; al 30/09/2011; 30/09/2012 y 30/09/2013.

- 4) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales por los ejercicios cerrados al 30/09/2012 y 30/09/2013-
- 5) Fijación y designación del número de Director Titular y Director Suplente por el término de un ejercicio.-
- 6) Desistimiento ante la Inspección General de Justicia del Chubut, de la inscripción de los directorios presentados en los a expedientes, a que a continuación se detallan: 210/07, 211/07, 212/07, 847/10 y respecto del expediente 963/08 desistir del directorio y también de la sindicatura.
- 7) Tratamiento, consideración y propuesta de medidas que afiancen la situación económico- financiera y patrimonial de la sociedad mediante análisis de su evolución patrimonial neta, expuesta en su respectivo Estado Contable, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2013.-

MARISA RAUTA  
Presidente Directorio

I: 03-09-14 V: 09-09-14.

#### TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa "Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sr. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 27 de Septiembre de 2014 a las 09:00 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151, de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: **ORDEN DEL DÍA:** 1) Justificación del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 22 finalizado el día 31 de Marzo del 2014. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del número de Directores y su elección. 6) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550."

DIEGO DELFINO  
Sindico

I: 05-09-14 V: 11-09-14.

#### COOPERADORA POLICIAL DE TRELEW

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 23° y concordantes de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 25 de Septiembre de 2014 a las 20:00 horas en dependencias de su Sede Social, sita en Alem 487 de la ciudad de Trelew para tratar el siguiente:

##### Orden del Día:

- 1) Consideración de llamado fuera de término.
- 2) Nombramiento de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 4) Consideración de Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.
- 5) Renovación de los miembros de Comisión Directiva por finalización de mandato y modificación de los cargos, según el nuevo Estatuto vigente de la Entidad.
- 6) Varios.

##### NOTA:

La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25° de los Estatutos

Sociales. No lográndose el quórum de la mitad más uno en la primera convocatoria, se considerará legalmente constituida una hora después con los Socios Activos asistentes sea cual fuere su número.-

ENRIQUE M. RIBA  
Presidente  
JOSE CASCINI  
Secretario

I: 09-09-14 V: 10-09-14.

#### MUNICIPALIDAD DE TRELEW

##### OFRECIMIENTO PUBLICO 01/2014

Llámase a Ofrecimiento Público, para la concesión de locales comerciales, lockers y espacios publicitarios en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Trelew.-

NOMBRE DEL OFRECIMIENTO: "**CONCESION DE LOCALES COMERCIALES TERMINAL DE OMNIBUS**".

GARANTIA DE OFERTA: CINCO (5%) POR CIENTO DE LA OFERTA

DURACION DEL CONTRATO: EL CONTRATO DE CONCESION TIENE UNA DURACION DE TREINTA Y SEIS MESES (36) MESES CON RENOVACION POR UN PERIODO SUCESIVO.

FECHA DE APERTURA: 15 de septiembre de 2014  
 HORA DE APERTURA: 10:00 hs.  
 LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL  
 - RIVADAVIA N° 390.

VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL (\$ 3.000,00)  
 CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE  
 LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2°  
 PISO - DIAS HABILES DE 9:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA CINCO (5) DÍAS  
 ANTES DE LA FECHA DE APERTURA EN LA DIRECCION  
 DE TESORERIA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE LA  
 RIOJA - PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE EN-  
 TRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW -  
 RIVADAVIA N° 390 - HASTA UNA (1) HORA ANTES DE  
 LA FIJADA PARA LA APERTURA.

I: 03-09-14 V: 09-09-14.

---

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

**AREA COMPRAS Y  
 CONTRATACIONES  
 INMUEBLES**

Llámesese a la **Licitación Pública INM N° 3419** para  
 la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización in-  
 terna" en el edificio sede de la sucursal SAN JULIAN  
 (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el  
 23/09/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y  
 Contrataciones - Departamento de Inmuebles –  
 Bartolomé Mitre 326 3° Piso oficina 311 - (1036) -  
 Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Depen-  
 dencia, en la sucursal San Julián (SC) y en la Gerencia  
 Zonal Comodoro Rivadavia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio  
 de la página Web del Banco de la Nación Argentina  
 www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

I: 05-09-14 V: 11-09-14.

---

**BANCO DE LA  
 NACION ARGENTINA**

**AREA COMPRAS Y  
 CONTRATACIONES  
 INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3424 para la  
 ejecución de los trabajos de «Construcción Banca Elec-  
 trónica» en el edificio sede de la sucursal

COMODORO RIVADAVIA (Ch). La apertura de las  
 propuestas se realizará el 24/09/14 a las 12:30 Hs. en  
 el Área de Compras y Contrataciones - Departamento  
 de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311  
 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Depen-  
 dencia y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).  
 Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio  
 de la página Web del Banco de la Nación Argentina  
 www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 859.963,50.- MÁS IVA

I: 05-09-14 V: 11-09-14.

---

**GOBIERNO DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 ISSyS**

**LICITACION PUBLICA N° 08/14**

ADQUISICION VEHICULOS PARA CASA CENTRAL  
 Y DELEGACIONES ISSYS

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON QUI-  
 NIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.599.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UNO POR CIENTO  
 (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO POR  
 RENGLON

ADQUISICION DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIO-  
 NES: SEDE CENTRAL ISSyS RIVADAVIA 430 RAWSON  
 VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:  
 PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)

CONSULTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:  
 SEDE CENTRAL ISSyS - RIVADAVIA 430 RAWSON  
 TELEFONO 280-4482453 AL 55 INTERNO 332  
 departamentocompras@issys.gov.ar

PRESENTACION DE PROPUESTAS: HASTA EL DIA  
 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A LAS 11:00 HS

ACTO DE APERTURA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2014  
 A LAS 11 HS.

LUGAR DE APERTURA: CASA CENTRAL ISSYS –  
 RIVADAVIA 430 – RAWSON CHUBUT

I: 05-09-14 V: 10-09-14.

---

**PROGRAMA DE DESARROLLO  
 INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES  
 MUNICIPALES – PRODISM**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
 UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL  
 FONDO INVERSIONES MUNICIPALES  
 - FIM**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
 POR CUENTA Y ORDEN DE LAS COMUNAS  
 RURALES DE TELSEN Y LAGO BLANCO DE LA  
 PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/14  
 CE-UEP**

**Limitada a los países miembros del BI  
 Adquisición de bienes parcialmente financiada  
 con recursos de la UEP: Fondo de Inversión  
 Multilateral (FIM).**

**LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL:**

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

**Renglón N° 1:** Dos (2) Camionetas doble cabina 4x4.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 785.000).

**MONTO DE LA GARANTIA:** 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesup@chubut.gov.ar - contratacionesup@gmail.com.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Quinientos (\$ 500)

**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** hasta las 10:30 hs. del día 30 de Septiembre de 2014 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** El día 30 de Septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Av. 25 de Mayo N° 550 ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta Licitación se ajustara a los procedimientos establecidos en los Contratos de Prestamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 03-09-14 V: 09-09-14.

---

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**
**AVISO DE LICITACIÓN**
**LICITACION PUBLICA N° 01/2014**

**OBRA:** “CONSTRUCCION DE PLAYON POLIDEPORTIVO – B° PARQUE 21 DE JUNIO”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 515.722,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** El cinco por ciento (5%) del monto del Presupuesto Oficial.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:** Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** SESENTA DIAS (60 días).

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Secretaria de Infraestructura Servicios Públicos y Planeamiento Urbano – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento. Las consultas informales solo podrán realizarse hasta 2 días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Hasta el día 30 de Septiembre a las 13 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.515,22 (Pesos Cinco mil quinientos quince con 22/00)

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Municipalidad de Sarmiento (CHUBUT), el día 02 de Octubre del año 2014 a las 12 horas.

I: 08-09-14 V: 12-09-14.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**
**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
DE ARQUITECTURA  
DIRECCION REGIONAL ESQUEL**
**Expte N° 0693/14 SlySP - Resolución 0359/14  
SlySP**

1- CARGO DE OFICIAL ALBAÑIL - CLASE VI- CCT. N° 10/11

FECHA Y CIERRE DE INSCRIPCION 04 DE SETIEMBRE DE 2014 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2014

LUGAR: DIRECCION REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS - ESQUEL

9 DE JULIO Y PASTEURS - ESQUEL

HORARIO DE LUNES AVIERNES DE 08:00 A 13:00 HS.

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA**
**PROVINCIA DEL CHUBUT**
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**
**LLAMADO A CONSULTA PUBLICA**

Se encuentra a disposición de los Beneficiarios, Organismos Gubernamentales, ONGs locales y público en general la Propuesta Integral del Programa, correspondiente al barrio Nueva Chubut, localizado en Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

El objetivo de esta consulta es poner los resultados de la Propuesta Integral a consideración de los interesados.

El procedimiento forma parte de un modelo de gestión participativo tendiente a incorporar las sugerencias y propuestas que los sectores mencionados consideren conveniente.

Las consultas, sugerencias y propuestas podrán hacerse en la Sede de la Municipalidad de la localidad de Puerto

Madryn, Secretaría de Servicios y Obras Publicas, Belgrano 206, 2do. Piso, en los horarios habituales de funcionamiento dentro de los 15 días corridos a partir de la presente publicación.

La Audiencia Barrial se realizará el día 11 de septiembre a las 18 hs. en Escuela Provincial N° 219 más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III  
PRESTAMO BID 2662 OC-AR**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
Y DESARROLLO URBANO**

I: 08-09-14 V: 10-09-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sito en Rivadavia y Asturias de la ciudad de Comodoro Rivadavia, comunica a la población en general el Listado de Pre-adjudicatarios del B° «50 Tipo Duplex y 31 viviendas en Planta Baja» - Código 1713 - Renglón IV - Empresa RIGEL S.R.L" del Conjunto Habitacional «230 Viviendas», construido en la Ciudad de COMODORO RIVADAVIA. Ellos son:

\* TITULARES:

HERNANDEZ MARCELA LIA	25280801
RAMIREZ MARIA INES	14672819
FORTE, SILVIA NOEMI	18123009
OGAS JOSE LUIS	21582363
AGUILAR CARLOS DEMETRIO	14785115
MONSALVE GUSTAVO MARTIN	27814351
ALONSO ALVAREZ CANDIDO	18699623
AMPUERO GISEL ANDREA	25398236
ASENJO VERONICA BEATRIZ	29858893
ASTUDILLO SILVANA	27613343
AYALA CAROLA BRIGIDA	24744485
BARRERA PATRICIA	24400353
BELLIDO FABRICIO	31350618
MORALES VERONICA	28603504
BUSTOS GABRIELA SILVANA	27814319
NAVARRETE DANIEL OMAR	16363363
CAMARDA FLAVIA ANDREA	27841487
CARCAMO HILDA ANDREA	24744770
CARRASCO HUGO	20679206
CASAS NATALIA	27020372
CATALAN RUBEN ALBERTO	29858624
CELANI ROLANDO BRUNO	14067040
CHAVEZ MARIA ELISA	13253362
CIFUENTES CLAUDIA VANESA	28021107
PAIRO ROXANA ANGELICA	28021373
CORREA MARTA HAYDEE	23286916
COYOPAY MARIANA	26966207
DAVIES ANNIE JAHNE	5268805
OYARZO ANALIA NOELIA	36307409
DO BRITO MIRIAM ELIZABETH	12879567
MILLABANQUE JOHANA GABRIELA	31475491

FAULBAUM BEATRIZ ISABEL	21539798
DALLE MURA MIRTA BEATRIZ	10146194
GAJARDO ANA MARIA VALERIA	25011040
GAMARRA NORMA SUSANA	16363811
GOMEZ VANESA SILVANA	32245475
GONZALEZ ANDRES DARIO	25724687
GONZALEZ LETTY	14282367
SAIEGG MARCELA VERONICA	21560802
HEREDIA VALERIA VERONICA	28343240
HERNANDEZ AGUILAR JOSE	12040593
IRIBARNE ALBERTO BRUNO	18659151
KRAUSE GABRIELA	27020363
LEGUIZAMON, MONICA ALEJANDRA	23635863
LEGUIZAMON ANA MARTA	23032076
LEVICOI, ROMINA	28872405
LINCO LUIS ALEJANDRO	33466746
SOSA GABRIELA MARGARITA	27613520
LUQUE ANTONELLA GISELLE	37149723
MANSILLA ARIEL	29957122
MANSILLA LAURA MARIELA	24096048
MELO ANGEL GABRIEL	23006340
MENDEZ SAUL	22116073
MUÑOZ CRISTINA LORENA	28403335
NAHUELHUAL LUIS	13564403
NICOTRA ELIANA GISEL	30008398
JUAREZ FERNANDO MARINO	17425261
EVORA LUCIANA ANABELLA	37764241
ORTELLADA TIMOTEO LUIS MARIA	21667472
PAINEQUEO ELSA MARIA	30716735
PALACIO LILIANA JUDIT	14493285
PESCI FERNANDO	24929626
PICHIÑAN RICARDO DARIO	26517050
PUYANE MARIA VICTORIA	26178764
QUILIÑAN NESTOR HUGO	10800411
QUIÑIMIL ISABEL ISOLINA	17380555
QUIROGA ADELMIRA DEL TRANSITO	13718906
MELLA CLAUDIA MARIELA	24744620
REYES HUGO EMANUEL	33772799
SANDOVAL RAUL SEBASTIAN	24929819
SARDELIC PATRICIA	23439766
SOSA CHRISTIAN EDGARDO	25280703
TERRAZA GABRIEL ALEJANDRO	26517194
TRONCOSO ELBA ROMINA	32186534
PULGAR NOEMI MARABIL	14075105
VALENZUELA STELLA MARIS	6660009
FITA ANALIA MARCELA	28637333
GALLARDO BLANCA SUSANA	6376925
MARTINEZ CLAUDIO RICARDO	14722030
VILLACORTA SANDRA BEATRIZ	26128088
YAÑEZ GONZALEZ CAROLINA	18817258

\* SUPLENTES:

GOMEZ CHRISTIAN CARLOS	26416014
ARAVENA FERNANDO	23905557
CANIZA MABEL DEL ROSARIO	11372494
ROMERO RIVEROS ANGELA LILIANA	26547755
ESCUDERO MARIA ALEJANDRA	16001004
GARCIA CARLA ADRIANA	29585898
MILLAMAN MALVINA VANESA	29239675
MALDONADO JOSE ELIAS	17446435
MARTINEZ JUAN ANTONIO	22700484

MILLATUREO PAOLA ANDREA	26219948
MULATTI PAULA ISABEL	31818446
NAHOE ROMINA CHANTAL	29858609
ORTEGA LEON VALERIA VANESA	28758626
RAMIREZ STELLA MARIS	16363433
REYES SILVANA VALERIA	27020074
ROMERO VICTOR ALEJANDRO	25234998
DIAZ YANINA ANDREA	31818178
SALVO ROSANA PATRICIA	30120776
SORIANI VIRGINIA DE LOURDES	23905351
VACCARINI NOEMI	12040725
BARRIONUEVO SEBASTIAN DARIO	25011196

El presente listado se encuentra sujeto a impugnaciones que pudieran surgir, las cuales se recepcionarán en Mesa de Entradas y Salidas de la Delegación del IPVyDU, ubicada en Rivadavia y Asturias de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI, Domicilio y teléfono de quién/es las realicen, en un plazo de Cinco (5) días a partir de la publicación del presente listado.

Consultas en Sitio WEB: [www.ipvydu.gob.ar/](http://www.ipvydu.gob.ar/)

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO  
Gerente de Obras,  
Planeamiento y Control de Gestión  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ  
Directora Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 08-09-14 V: 12-09-14.

#### JEFATURA DE POLICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/14 EXPTE: 2489/14 JP(AF)

ADQUISICION: **GABANES, TRICOTAS y GORRA para futuros Oficiales Ayudantes y Agentes de Policía.**

LUGAR DE APERTURA: JEFATURA DE POLICIA (SALA DE SITUACION),  
SITO EN BARTOLOME MITRE 551 DE LA CIUDAD DE RAWSON (CHUBUT).-  
FECHA DE APERTURA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014  
HORA: 10:00

LUGAR DE ENTREGA: DEPOSITO POLICIAL, SITO EN EL PREDIO DE LA DIVISION TRANSPORTE, RUTA 25 CAMINO AL ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE RAWSON (CHUBUT).-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DIAS HABILES.-  
PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS HABILES.-  
PLAZO DE PAGO: 15 DIAS HABILES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVECIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 910.600,00).

INFORMES: EN FORMA PERSONAL EN EL AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 RAWSON (CHUBUT), O A TRAVES DE NUESTRAS LINEAS TELEFONICAS (0280) 481 637 - Ó 484090 (Inter-no 28) DE LUNES A VIERNES, EN HORARIO ADMINISTRATIVO (08:00 A 14:00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000,00).

VENTA DE PLIEGOS:  
AREA FINANZAS DE POLICIA, SITO EN MARIANO MORENO 561 RAWSON (CHUBUT).-

CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, sito en Sarmiento 1172 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA, sito en Guemez y Rivadavia ciudad de Comodoro Rivadavia (Chubut).

P: 03, 05 y 09-09-14.

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PÚBLICA y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### PROVINCIA DEL CHUBUT UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

#### PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

#### LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/14

Por sistema de Poscalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta  
Económica)

#### OBJETO:

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Urbano y Obra Complementarias para el Barrio Nueva Chubut ubicado en la ciudad de Puerto Madryn».

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.424.366,92 (pesos treinta y nueve millones cuatrocientos veinticuatro mil trescientos sesenta y seis con noventa y dos centavos).

Valores al mes de Junio 2014.

FINANCIAMIENTO Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

PLAZO DE EJECUCION: 540 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 8 de septiembre de 2014 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil)  
 CONSULTAS: A partir del 8 de septiembre de 2014 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. hasta el 19 de septiembre de 2014 y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4° piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial. Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 10 de octubre de 2014 a las 9.30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297 - Rawson - Chubut el día 10 de octubre de 2014 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 2662/OC-AR suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: [www.promeba.gob.ar](http://www.promeba.gob.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III  
 PRESTAMO BID 2662 OC-AR**

I: 09-09-14 V: 15-09-14.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
 PÚBLICOS**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS  
 PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/14**

**AVISO DE LICITACIÓN**

OBJETO OBRA: «LOOP DE REFUERZO A RAMAL DE ALIMENTACIÓN DE GAS TRELEW- RAWSON SOBRE RUTA N° 7».

PRORROGASE: LA FECHA DE APERTURA PARA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN SALA DE SITUACIÓN DE CASA DE GOBIERNO, SITO EN AVDA. FONTANA N° 50 DE LA CIUDAD DE RAWSON CHUBUT A LAS 11:00 Hs.

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 10:30 hs. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SITO EN AVDA. 25 DE MAYO Y BELGRANO.

I: 09-09-14 V: 11-09-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN  
 PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
 DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
 Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
 DEL CHUBUT  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/14  
 LICITACIÓN PÚBLICA**

**Proyecto y Construcción de 44 viviendas en Planta Baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexo, en el B° Este de la ciudad de Trelew.**

Presupuesto Oficial Total: \$ 28.294.273,88.

Presupuesto Oficial: \$ 28.294.273,88.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 26.117.791,27.

Garantía de Oferta: \$ 282.942,73.

Plazo Ejec.: 390.

Valor del Pliego: \$ 28.295.-

Fecha y Hora Apertura: 06 de octubre 2014 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a AGOSTO 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Lugar de Apertura de Ofertas: En la Sede del IPV y DU -Don Bosco 297- ó donde éste notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 09-09-14 V: 15-09-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2660 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....		
.....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....		
.....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....		
.....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....		
.....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....		
.....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....		
.....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....		
.....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....		
.....	M 102 .....	\$ 51

**Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.